

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid y provincias, trimestre.	Ptas.	3
Extranjero, ídem.....		10
Ultramar, ídem.....		15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.  
De venta en la Tercena municipal



## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES

Plaza de la Villa, 4 -:- Casa de Cisneros

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario  
del excelentísimo Ayuntamiento

## BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

## SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria del día 1 del mes actual.

DEPOSITARIA: Suscripción pública a favor de los obreros sin trabajo.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando referente a la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

SECRETARÍA: Subastas para contratar la cesión gratuita de los terrenos que se mencionan y pendientes de celebración.—Anuncios aprobatorio de los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la adquisición de mobiliario escolar y de habilitación de créditos.—Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y por la Comisión ejecutiva del Montepío Municipal.—Resumen estadístico de los servicios prestados por la Hemeroteca Municipal.—Licencias expedidas por la Sección 2.<sup>a</sup> y por la Dirección de Obras sanitarias.

INTERVENCIÓN: Cotización en Bolsa de los valores municipales. Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuesto del Ensanche y del Interior.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Denuncias y juicios celebrados en las Tenencias de Alcaldía.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.

BENEFICENCIA: Resumen estadístico de la labor realizada por el Dispensario Antituberculoso y por la Consulta de Dermatología y profilaxis.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas del 12 al 18 de marzo.

BOLETÍN DE COTIZACIONES: Suplemento número 1840.

## AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 1932.—*Extracto*.—Presidencia del señor Alcalde, D. Pedro Rico.—Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Arauz, Barrena, Buceta, Cámara, Cantos, Carrillo, Coca, Cordero, Cort, Fernández Quer, García Moro, Gómez, Henche, Layús, Madariaga, Marcos, Martínez Gil, De Miguel, Muño, Noguera, Pelegrin, Rato, Redondo, Regúlez, Rodríguez González, Saborit, Sacristán, Salazar Alonso, Talanquer y Zunzunegui.

Se abrió la sesión a las once de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

## ORDEN DEL DÍA

## Asuntos al despacho de oficio

## SOBRE LA MESA

ACUERDOS: 1.º Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión segunda, fecha 30 de enero último, en el que propone se declare, de acuerdo con lo informado por el Negociado de Reformas Sociales, y en vista de lo actuado en el expediente, que no ha lugar a conceder al obrero eventual D. Juan Leirado Santamaría la indemnización que reclama por supuesto accidente del trabajo, teniendo en cuenta las anomalías que resultan de lo actuado en este asunto y sobre todo de la falta de comprobación del hecho originario.

A continuación se dió cuenta de un informe del Decanato de la Beneficencia Municipal, fecha 1 del pasado mes de marzo, al que pasó nuevamente el anterior asunto en virtud de acuerdo de 19 de febrero próximo pasado, y en el que manifiesta que no habiendo tenido intervención en este asunto y si el señor Jefe facultativo de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, estima debe pasar a dicho señor, especificando en todo caso los extremos sobre que se haya de informar.

Igualmente se dió cuenta de un informe del señor Jefe facultativo de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, fecha 5 del pasado mes de marzo, al que pasó el citado asunto como consecuencia del anterior informe, y en el que hace constar que se confirma en sus informes de 2 de diciembre y 9 de enero pasados respecto de lesión padecida por el obrero demandante, no pudiendo puntualizar ninguna afirmación respecto a personalidad del individuo ni circunstancias que rodean al supuesto accidente.

Finalmente se dió cuenta de un informe de los señores Le-trados consistoriales, fecha 17 del pasado mes de marzo, a los que pasó el mismo asunto en virtud del citado acuerdo de 19 de febrero próximo pasado, y en cuyo informe manifiestan que siendo ineludible la obligación de la Corporación municipal de responder de los accidentes que ocurran a sus obreros, es indispensable que para que pueda reclamarse el cumplimiento de dicha obligación tiene que acreditarse de una manera cierta que la lesión corporal padecida por el operario ha tenido lugar en el tiempo en que se encontraba a su servicio, y en el caso presente de la apreciación de sus circunstancias se deduce que el supuesto accidente de trabajo no se produjo durante el tiempo en que el obrero prestó servicio a la Corporación, confirmando este criterio el hecho de que la asistencia facultativa se solicitó pasados catorce días de su despido, lo que lógicamente revela que la lesión por la que se reclamó la asistencia médica fué producida después de cesar en el trabajo como obrero municipal

el solicitante, siendo indudable, a mayor abundamiento, que de haberse producido la lesión mientras prestaba servicio al Ayuntamiento lo hubiera puesto inmediatamente en conocimiento de sus Jefes; razones todas por las cuales son de opinión los señores Letrados informantes de que se desestime la solicitud del obrero de que se trata.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión y lo dictaminado en los precedentes informes.

#### DE NUEVO DESPACHO

2.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 del pasado mes de marzo, en la que propone que, con toda urgencia, se proceda por la Dirección de Arquitectura al cercado de los terrenos que, en el lugar denominado de la Tinaja, ha de ocupar la nueva Escuela de Cerámica, toda vez que, encontrándose abiertos y sin defensa alguna, constituyen campo propicio para los juegos infantiles de todos los niños de la barriada que allí se congregan, con grave daño de las edificaciones de referencia, y muy especialmente de los cristales de las ventanas; debiendo ser cargo los gastos que dicha obra ocasione al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 350 del vigente presupuesto.

3.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 del pasado mes de marzo, sometiendo a la excelentísima Corporación un informe de los señores Letrados consistoriales de 26 del mismo mes en el que proponen que el Ayuntamiento comparezca en el juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro por demanda de D. John Segismundo Valentin en reclamación de 24.991,55 pesetas, como indemnización de pago de daños y perjuicios por supuestos servicios prestados a la Corporación como Profesor de gimnasia y boxeo de los Guardias del Servicio de Tráfico.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto por los señores Letrados consistoriales en el precedente informe.

4.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 del pasado mes de marzo, sometiendo a la excelentísima Corporación un informe de los señores Letrados consistoriales de 19 del mismo mes en el que aconsejan que el Ayuntamiento no se muestre parte en la causa seguida por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad con motivo de un robo de sillas en las Escuelas Bosque, toda vez que las mismas han sido reintegradas en virtud de orden del propio Juzgado; debiendo contestarse a éste en el expresado sentido.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar el precedente informe del Servicio Contencioso.

5.º Quedar enterado de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 18 del pasado mes de marzo, remitiendo el balance de comprobación y estado demostrativo de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de febrero último por cuenta del presupuesto del Ensanche para el ejercicio de 1932.

6.º Adjudicar en definitiva a favor de D. Germán Gironés Pro, con la baja del 25,50 por 100 en los precios tipos, el remate de la subasta de obras de reforma y ampliación del Colegio de San Ildefonso y las de derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 6 de la calle del Granada, celebrada el día 21 del pasado mes de marzo sin protesta ni reclamación alguna.

#### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

##### SOBRE LA MESA

###### Comisión 1.ª—Hacienda

7.º Determinar, de conformidad con el criterio sustentado por la Sección, que la Base 8.ª de las complementarias del vigente presupuesto, que hace relación a la administración y sistema de aplicación de las partidas globales para acopios y aprovisionamientos figuradas en distintos capítulos y artículos de dicho presupuesto, se entienda redactada en el sentido de

que no podrán exceder los gastos totales de las sumas de los conceptos globales consignados para el ejercicio de 1932 que por este concepto se invirtieron por todas las dependencias en el año 1931; debiendo, por la Intervención Municipal y cuando esas cifras globales estuvieran próximas a su total inversión, participarse a la Comisión dictaminadora en oficio, al que acompañará relación de la inversión de las mismas con reseña detallada de los suministros realizados a cada servicio o dependencia y gasto que ha supuesto.

A petición del Sr. Salazar Alonso se acordó que continúe sobre la mesa el dictamen proponiendo que se acceda en principio al nombramiento de Gestor solicitado por el Sr. Torres Bernal, a los únicos fines de formular denuncias por defraudación de los intereses municipales.

###### Comisión 2.ª—Fomento

8.º Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 5 de marzo próximo pasado, en el que propone se sometan al Ministerio de la Gobernación, a cuya competencia esta reservada la materia, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, el informe de la Junta de Sanidad respecto a construcciones en la zona cementerial concebido en los términos que al final se expresan, y solicitar que, en consideración a las razones que en el mismo se expresan, tendentes a dar solución al problema que plantea la existencia de gran número de construcciones, siquiera sean modestas, cuyas obras se hallan suspendidas, se sirva dictar la oportuna resolución de acuerdo con dicho informe:

«Que teniendo en cuenta:

Primero. Lo prescrito en las Reales órdenes de 31 de octubre de 1879, 17 de febrero de 1886, 16 de julio de 1888 (refundidas en el artículo 203 del Estatuto Municipal), 5 de noviembre de 1925, 18 de enero de 1926 y 1 de mayo de 1929, que obligan a separar de las viviendas humanas los Cementerios a distancias que se han ido disminuyendo desde dos kilómetros como perímetro de protección hasta 500 metros, y aun menos en casos excepcionales, y previo informe de las Juntas municipales de Sanidad, según autoriza la última de las mencionadas disposiciones de carácter general.

Segundo. Que desde el punto de vista sanitario ha existido evidente exageración del peligro de los Cementerios, como prueba el criterio, cada vez menos riguroso, de la ley.

Tercero. Que este Ayuntamiento tiene construidas viviendas en la misma puerta de su Cementerio municipal, que están habitadas por empleados del mismo, sin que se haya observado perjuicio en su salud.

Cuarto. Que en la actualidad existe, junto al límite de la zona de 100 metros que es propiedad del Ayuntamiento, en derredor de los muros de la Necrópolis y en el sector nordeste de la misma, numerosas viviendas que han sido, en su mayor parte, construidas con licencia municipal, constituyendo verdadera barriada, la de Bilbao, con sus trazados de calles (la de San Fidel, Virgen de Begoña, Domingo Rodríguez, Francisco Panadero, Ledesma, Hurtado de Amézaga, Cuatro Fundadores y otras), y a poco más de 300 metros existe, asimismo, otro núcleo de viviendas y calles que forman el barrio llamado de la Elipa Alta; y

Quinto. Que la necesidad de hacer lo más extensa posible la zona de protección cementerial se hace sentir en el sector sureste de la misma, es decir, hacia Vicálvaro, por seguir esa dirección los vientos, y en previsión de la expansión futura del Cementerio, debiendo tener aquélla en este sector 1.000 metros.

Procede autorizar las construcciones que han sido suspendidas, y proponer que el perímetro de defensa sin viviendas humanas en el sector nordeste de la Necrópolis sea de 500 metros como mínimo, a contar de la zona de enterramiento, y a excepción de los núcleos de viviendas ya existentes que están incluidos en dicho perímetro, en el interior de cuyos núcleos la construcción de nuevas viviendas deberá ser sometida a informe de la Dirección Municipal de Urbanismo.

A continuación se dió cuenta de un nuevo dictamen de la misma Comisión, fecha 19 del pasado mes de marzo, a la que volvió para su estudio el anterior asunto, y en cuyo dictamen, no viendo motivo para modificar aquél, le da por reproducido, haciendo constar que, como en él se dice, se encuentran acertadas las normas propuestas por la Junta de Sanidad y sus fun-

damentos, y, por otra parte, la conclusión a que se llega de que sean sometidas a la aprobación del Ministerio de la Gobernación es la congruente, toda vez que, reservada la materia de Sanidad a dicho departamento, es indispensable que por el mismo se dicten las disposiciones pertinentes para que las construcciones en la zona cementerial se ajusten al criterio de la Junta de Sanidad.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto en el precedente dictamen.

A petición del Sr. Buceta quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo que, de conformidad con lo resuelto por la Dirección General de Propiedades del Ministerio de Hacienda, se deniegue la solicitud de la Sociedad Tiro de Pichón para que se le permita seguir ocupando terrenos en la Casa de Campo.

#### Comisión 4.<sup>a</sup>—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

9.º Determinar, conforme con el parecer sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 14 del corriente, que figura en el expediente, que el Ayuntamiento se persone como coadyuvante de la Administración, a fin de garantizar la mejor defensa de los intereses municipales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal por D. José Sela y Sela, contratista que fué de la terminación de las obras de la Necrópolis, contra acuerdo municipal de 4 de septiembre de 1931, denegatorio de su solicitud consistente en reclamación de pago de intereses de demora en el de las certificaciones de obras, a razón del 5 por 100, e importante 385.331,30 pesetas.

#### Comisión 5.<sup>a</sup>—Gobernación

10. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se determine que, por no haberse logrado el *quórum* reglamentario en la votación que dió lugar al acuerdo municipal de 8 de enero próximo pasado por el que fué destituido del cargo de Fiel pesador del Matadero D. Antonio Segura, como resultado del expediente instruido para depurar responsabilidades como consecuencia de deformaciones halladas en las básculas del departamento de vacas de dicha dependencia, se repita dicha votación, y de no alcanzarse tampoco dicho *quórum* se imponga al interesado otro castigo en relación con la falta que motivó su destitución; debiendo, una vez adoptado por el Ayuntamiento el oportuno acuerdo en relación al caso de que se trata, y cumplimentado que sea, volver el expediente al servicio contencioso, a los efectos de averiguar determinadas faltas de procedimiento señaladas por los también Fieles pesadores don Antonio Muñoz y D. Manuel Romero, incursos en el mismo expediente que el Sr. Segura.

Y previa discusión que consta en acta, y sometida a votación nominal la propuesta de destitución del Fiel pesador don Antonio Segura, ofreció el siguiente resultado:

Señores que dijeron *sí*: Alvarez Herrero, Buceta, Carrillo, Cordero, Fernández Quer, Gómez, Henche, Layús, Madariaga, Martínez Gil, Muñoz, Rato, Redondo, Regúlez, Saborit, Zunzunegui y Presidente. Total, 17.

Señores que dijeron *no*: Coca, Cort, García Moro, Marcos, De Miguel, Noguera, Rodríguez, Sacristán, Salazar Alonso y Talanquer. Total, 10.

Y no habiendo alcanzado el *quórum* que para su aprobación requiere el artículo 111 del reglamento de Secretarios Interventores y Empleados municipales en general de 23 de agosto de 1924, en relación con el Real decreto de 15 de julio de 1930, se estimó que no había lugar a la destitución propuesta, acordándose en consecuencia que pasara el expediente a la Comisión, previos los asesoramientos que se estimen convenientes, la que emitirá dictamen proponiendo la sanción que proceda aplicar a dicho funcionario.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo los términos de concesión de excedencia ilimitada y de reingreso en su día a un Profesor de francés de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, con reintegro de los haberes que ha percibido por el tiempo que ha estado sin prestar el servicio de su cargo.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó retirar este expediente para nuevo estudio.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo que se centralice en la Sección de Gobierno interior y Personal la tramita-

ción de todos los asuntos que se refieran al personal municipal de las diferentes clases y categorías.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó retirar este expediente para nuevo estudio.

A petición de la Presidencia quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la rectificación de años de servicios y cuatrénios computados por error a varios funcionarios del Laboratorio al adaptarlos a la reorganización de dicho servicio.

## DE NUEVO DESPACHO

### Comisión 1.<sup>a</sup>—Hacienda

11. Aprobar el gasto de 2.808,95 pesetas, que representa, según facturas presentadas por la Sociedad anónima Gas Madrid, el importe del gas consumido en varias dependencias municipales durante el tercer cuatrimestre del ejercicio próximo pasado; no incluyéndose en dicha cantidad la suma de 137,39 pesetas comprendida en la segunda relación, que figura en el expediente, por haber sido ya satisfecha, según se acredita por la propia factura, que en grandes caracteres lleva la palabra «pagado»; debiendo ser cargo la suma primeramente indicada, según informa la Intervención, a la consignación de pesetas 50.000 figurada en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 17 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

12. Conceder a la Masa Coral de Madrid, en reconocimiento de la labor artística que lleva a cabo la misma, una subvención de 2.500 pesetas; debiendo ser cargo dicha cantidad a la consignación del presupuesto de gastos actual de pesetas 500.000 figurada en el capítulo XVII, Imprevistos, por entenderse que la mencionada subvención no encaja en las de carácter educativo a que se refiere el concepto 342 del capítulo X de dicho presupuesto.

13. Conceder al Moto Club de España una subvención de 1.000 pesetas como ayuda para la institución del Gran Premio Madrid que habrá de correrse en el circuito de Campo Real durante el presente año, cuya cantidad deberá ser cargo al capítulo XVII, Imprevistos, puesto que en el actual presupuesto de gastos no existe consignación expresa, toda vez que la indicada subvención no se halla comprendida entre las a que se refiere el concepto 342 del capítulo X de dicho presupuesto.

Votó en contra el Sr. Noguera.

14. Aprobar el gasto de 2.856 pesetas; a que ascienden las facturas presentadas por doña Elvira Carmona, como suministrante de vendajes, gasas y algodones a las distintas dependencias de la Beneficencia Municipal, por los artículos de dicha naturaleza suministrados durante el mes de diciembre último a las Casas de Socorro de los distritos del Centro, Chamberí (central y sucursal), Buenavista, Hospital, Latina (sucursal), e Institución Municipal de Puericultura; debiendo ser cargo la citada suma, según informa la Intervención, al crédito de pesetas 50.000 consignado en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 17 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Votó en contra el Sr. Layús.

15. Devolver a doña Manuela Mesa y González Bravo la suma de 7.885,67 pesetas que por el arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos satisfizo su difunto esposo don Joaquín del Oro por la transmisión realizada en 12 de junio de 1919 de un solar sito en las calles de García de Paredes y Santísima Trinidad, toda vez que, acordado por el Ayuntamiento en 8 de octubre de 1925 la devolución de todas aquellas cantidades satisfechas por el arbitrio mencionado en las transmisiones verificadas, como en el presente caso, con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ordenanza formada para su exacción, que fué aprobada por el Ministerio de Hacienda en 22 de junio de 1920, se han cumplido en el expediente los trámites y requisitos que establece la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo llevarse a cabo dicha devolución, siempre que previamente justifique dicha señora en forma legal su condición de única heredera del citado señor y haber satisfecho los derechos reales correspondientes a la mencionada suma, en la forma siguiente: 7.110,29 pesetas como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, por lo satisfecho por cuota y 5 por 100 del 20 percibido en período ejecutivo, y las 775,38 pesetas restantes por el Agente ejecutivo percceptor, previo ingreso de las mismas en Depositaria municipal,

conforme al acuerdo de la Corporación de 22 de diciembre de 1930.

16. Acatar, en vista de las razones aducidas por los Letrados consistoriales en informe fecha 9 del pasado mes de marzo, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Quintín Julián Jimeno por el arbitrio de *plusvalía* correspondiente a la transmisión de la finca número 21 de la calle de Pelayo, y por cuyo fallo se revoca el acto administrativo recurrido y se declara que la cuota que por el citado arbitrio debe ser satisfecha por el reclamante no puede exceder de lo satisfecho por el impuesto de derechos reales por la transmisión de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el real decreto de 3 de noviembre de 1928.

17. Acatar, en vista del parecer sustentado por los Letrados consistoriales en informe fecha 9 del pasado mes de marzo, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Fernando Rodríguez contra denuncia por el arbitrio sobre ocupación de la vía pública con valla en la finca número 78 de la calle de Embajadores, y por cuyo fallo se declara la nulidad del expediente instruido al efecto.

18. Acatar, en vista de las razones aducidas por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 12 del pasado mes de marzo, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal económico-administrativo recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. José González Sánchez por el arbitrio sobre ascensores y calderas de los instalados en la finca número 1 de la calle de Juan Bravo, y por cuyo fallo se revoca el acto administrativo recurrido y se declara que dicho señor no está obligado al pago de tales derechos o tasa en tanto no se haga el reconocimiento de estos aparatos.

19. Acatar, en vista del parecer sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 19 del pasado mes de marzo, que figura en el expediente, el fallo del Tribunal económico-administrativo recaído en la reclamación formulada ante el mismo por doña Magdalena Mitjans de Pinazo contra el arbitrio sobre *plusvalía* correspondiente a la transmisión de la finca número 3 de la calle de Sánchez Bustillo, y por cuyo fallo se revoca el acto administrativo recurrido y se declara que la cuota que por el citado arbitrio puede ser exigida a la reclamante es la representada por el 13 por 100 del incremento calculado, siempre que no exceda de lo pagado por el impuesto de derechos reales por la transmisión del citado solar, que es la cantidad máxima que puede serle exigida.

20. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes, y con arreglo a los mismos enajenar en pública subasta el solar sito en la calle de Peligros, 3, recabándose la autorización necesaria para ello con arreglo a lo dispuesto por el decreto de la Presidencia del Gobierno Provisional de la República de 16 de junio del pasado año, ratificado por el de 17 de julio siguiente.

21. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo, en vista de lo actuado en el expediente, que para la habilitación de un crédito, importante 31.511,75 pesetas, con destino a la adquisición mediante concurso de botones y emblemas destinados a sustituir los actuales de los uniformes del personal de distintos servicios municipales, se cree, mediante la oportuna transferencia, según informa la Intervención, un nuevo concepto dentro del capítulo IV, artículo 1.º, que llevará el número 134 bis; debiendo darse a la mencionada transferencia la tramitación que exigen las disposiciones vigentes.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar la habilitación del crédito de que se trata; celebrar un concursillo, dada la urgencia del caso, para la adquisición de botones y emblemas de los uniformes de la Guardia Municipal, y verificar el oportuno concurso, con arreglo al pliego de condiciones formulado por el Maestro sastre de los Colegios de la Paloma, para la adquisición de tales efectos con destino al resto del personal del Ayuntamiento.

Votaron en contra los Sres. Layús, Regúlez, Rato, Zunzunegui, Rodríguez y Cort.

A petición del Sr. Regúlez el primero, del Sr. Barrera el segundo, y del Sr. Noguera el último, quedaron sobre la mesa los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la sustitución del actual coche de mulas al servicio de la Depositaria Municipal por otro de tracción mecánica, mediante la adquisición del *chassis*, importante pesetas 11.000, que serán cargo al capítulo IV, artículo 1.º, concepto 134 del vigente presupuesto, carrozándose por Talleres generales, aprovisionamientos y acopios.

Otro proponiendo la adjudicación del concurso para la explotación con anuncios de la valla del solar número 3 de la calle de Peligros.

Otro proponiendo quede sin efecto el desahucio acordado del inquilino de la finca número 16 de la calle de Atocha, por no ofrecer de momento probabilidades de éxito su cumplimiento.

#### Comisión 2.ª—Fomento

22. Aprobar un presupuesto, importante 1.123 pesetas, formulado por la Dirección de Vías Obras, con destino a la reforma y ampliación de alumbrado en la calle de la Arganzuela; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al concepto 5.º del presupuesto extraordinario de 1931.

23. Aprobar un presupuesto, importante 122,70 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, con destino a la reforma y ampliación de alumbrado en la calle de Latoneros; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al mismo concepto que se indica para el anterior.

24. Aprobar un presupuesto, importante 848 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, con destino a la reforma y ampliación de alumbrado en la calle del Barco; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al mismo concepto que se indica para los anteriores.

25. Aprobar un presupuesto, importante 503,10 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, con destino a la reforma y ampliación de alumbrado en la calle del Grafal; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al mismo concepto que se indica para los anteriores.

26. Aprobar un presupuesto, importante 1.316,30 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, con destino a la reforma y ampliación de alumbrado en la plaza de Julio Romero de Torres; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención al mismo concepto que se indica para los anteriores.

27. Aprobar un presupuesto, importante 2.085,30 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, con destino a la reforma y ampliación de alumbrado en la calle de Moratines; debiendo ser cargo la expresada suma, según informa la Intervención, al mismo concepto que se indica para los anteriores.

28. Aprobar un presupuesto, importante 503,10 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, con destino a la reforma y ampliación de alumbrado en la Costanilla de San Pedro; debiendo ser cargo la indicada suma, según informa la Intervención al mismo concepto que se indica para los anteriores.

29. Aprobar un presupuesto, importante 969,80 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, con destino a la reforma y ampliación de alumbrado en la calle de los Mancebos; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al mismo concepto que se indica para los anteriores.

30. Aprobar un presupuesto, importante 392,75 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, con destino a la reforma y ampliación de alumbrado en la calle de Beatriz Galindo; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al mismo concepto que se indica para los anteriores.

31. Aprobar un presupuesto, importante 645 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, con destino a la reforma y ampliación de alumbrado en la calle de la Redondilla; debiendo ser cargo la expresada suma, según informa la Intervención, al mismo concepto que se indica para los anteriores.

32. Aprobar un presupuesto, importante 354,55 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, con destino a la reforma y ampliación de alumbrado en la calle de San Bruno; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al mismo concepto que se indica para los anteriores.

33. Aprobar un presupuesto, importante 746,60 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, con destino a la reforma y ampliación de alumbrado en la calle de Santa Ana;

debiendo ser cargo la indicada suma, según informa la Intervención, al mismo concepto que se indica para los anteriores.

34. Aprobar un presupuesto, importante 1.066,65 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, con destino a la reforma y ampliación de alumbrado en la calle de Baltasar Bachero; debiendo ser cargo la expresada suma, según informa la Intervención, al mismo concepto que se indica para los anteriores.

35. Aprobar el gasto de 1.205 pesetas, a que asciende, según factura remitida por la Dirección de Vías y Obras, los materiales suministrados para el alumbrado eléctrico del Extrarradio durante el mes de diciembre de 1931; debiendo satisfacerse la suma de que se trata, según informa la Intervención, con cargo al crédito consignado en el concepto 17 del presupuesto vigente.

36. Autorizar a la Dirección de Vías y Obras, en vista de lo interesado por la misma, para invertir 2.500 pesetas mensuales en la manutención de los ejemplares del Parque Zoológico, y que al efecto, de conformidad con lo informado por la Intervención, sean libradas 7.500 pesetas correspondientes al primer trimestre del año actual, con cargo al crédito consignado en el concepto 380 del vigente presupuesto; debiendo remitir la Dirección justificantes de la inversión de dicha suma (a fin de que sean examinados por la Comisión y aprobados por la Alcaldía Presidencia), con el visto bueno del señor Concejal Delegado, y al propio tiempo, y previos los trámites que sean necesarios, instruirse expediente para suplementar en la cuantía precisa el crédito mencionado, en consonancia con las razones aducidas por la expresada Dirección.

37. Devolver a D. José Gutiérrez García, adjudicatario que fué para la construcción de cuatro quioscos evacuatorios situados en los Parques de Madrid y del Oeste y en el paseo de Rosales, la fianza que prestó a responder del cumplimiento del contrato, importante 20.000 pesetas nominales, constituida en la Caja general de Depósitos, toda vez que el interesado ha cumplido con todas las formalidades inherentes a la contrata.

38. Abonar, de conformidad con la ponencia formulada al efecto, la suma de 10.699,03 pesetas, a que ascienden, según facturas remitidas por la Gerencia de los servicios técnicos, diversos suministros efectuados en la Casa de Campo hasta 24 de febrero del presente año; debiendo ser cargo el expresado gasto al crédito consignado en el concepto 379 del vigente presupuesto, si bien para lo sucesivo habrán de tenerse en cuenta los acuerdos municipales sobre suministros por el Parque de aprovisionamientos y acopios.

39. Determinar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, que el Ayuntamiento se muestre parte en el sumario que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio contra D. Pablo Esteban Clemente y otros por infracción de la ley de Caza.

40. Acatar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, el fallo del Tribunal económico-administrativo de la provincia recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. José García Nieto contra decreto de la Alcaldía Presidencia de 26 de junio de 1931 por el que se exigió a dicho interesado el pago del arbitrio de vallas con motivo de obras realizadas en la finca de la calle de los Artistas con fachada a la de Dulcinea, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido, declarando en su lugar que el reclamante no resulta deudor al Ayuntamiento de más derechos por el arbitrio de referencia que de los que el expediente comprueba haber satisfecho.

41. Determinar, de conformidad con la propuesta del señor Saborit y otros señores Concejales de 22 de enero próximo pasado, que el Ayuntamiento se dirija al Ministerio de Justicia en solicitud de que, una vez efectuado el derribo de la Cárcel de mujeres, ceda al Ayuntamiento el terreno resultante para dedicarlo a espacios libres, de que tan necesitado se halla Madrid, especialmente en la zona del Interior.

42. Devolver a la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, adjudicataria que fué para la instalación de señales luminosas reguladoras del tráfico en esta capital, la fianza que prestó a responder del cumplimiento de su contrato, importante 35 000 pesetas nominales, constituida en la Caja general de Depósitos, toda vez que dicha entidad ha cumplido con todas las formalidades inherentes a la contrata.

43. Denegar, atendiendo las razones expuestas por el Negociado de Reformas Sociales en informe fecha 14 del pa-

sado mes de marzo, la indemnización solicitada por el obrero eventual de Vías públicas D. Sabas García Rivera alegando haberse herniado en el trabajo, toda vez que el dictamen facultativo de la Casa de Socorro y los dos informes médicos, realizados con arreglo a las normas del artículo 252 del Código de Trabajo, comprueban plenamente que no se trata de una hernia de esfuerzo o accidente.

44. Conceder licencia a Almacenes Sociedad Rodríguez, Gancedo y Rubio, para instalar un montacargas eléctrico en la casa número 11 de la calle de Nicolás María Rivero, de conformidad con lo informado por la Sección, y con arreglo a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente.

45 a 49. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección, y con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes; haciéndose constar en estas licencias las condiciones aprobadas en su oportunidad por la Comisión Municipal Permanente para la zona del Extrarradio:

A D. Nemesio Fernández Gómez, para construir una nave en la calle del Doctor Esquerdo, 137.

A D. Angel Lorente, para construir una vivienda con taller como ampliación de la finca número 15 de la calle de Alustante.

A D. Victoriano Orejana y Contreras, para realizar obras de ampliación en la casa número 6 de la calle del Marqués de Zafra.

A D. Victorio Bragado, para realizar obras de ampliación de nave y reformas en la casa número 30 de la calle de Juan del Risco, con acceso también por la particular de Martínez.

A doña Nelly Harvey, para realizar obras de ampliación y reforma en la casa llamada Villa Labor, sita en la calle de Vicente Perea, sin número.

Votó en contra el Sr. Cort de la concesión de licencias en el Extrarradio.

50. Conceder licencia a D. Diego Rodríguez Alba para construir una casa en el solar número 2 de la calle de los Estudiantes (zona de la Compañía Urbanizadora Metropolitana), de conformidad con lo informado por la Sección, y con arreglo a los planos y Memoria presentados y a los informes que constan en el expediente, así como a las condiciones de la zona de referencia.

A petición del Sr. García Moro quedaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la concesión de licencia para construir un cobertizo destinado a guardar útiles en la calle de San Enrique, 8.

Otro proponiendo la concesión de licencia para construir un garaje y pabellón en la calle del Marqués de Zafra, 8, con vuelta a la calle Nueva del Este.

#### Comisión 3.<sup>a</sup>—Ensanche

51. Aprobar un presupuesto, importante 50.381,40 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, para pavimentar con adoquín de mosaico tipo C. y establecer aceras de cemento en la calle de Mendizábal, entre las del Marqués de Urquijo y Romero Robledo; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito que figura en el capítulo II, artículo 2.<sup>o</sup>, concepto 5.<sup>o</sup> del vigente presupuesto extraordinario del Ensanche.

52. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de abril por cuenta del presupuesto del Ensanche vigente, e importante en junto 728.598,05 pesetas.

#### Comisión 4.<sup>a</sup>—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

53. Conceder a D. Victoriano de Grado, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto Jefe de Construcciones, una entrecalle en el Cementerio municipal, cuartel primero, que separa dos sepulturas de su propiedad, de una dimensión de 2,64 por 0,50 metros cuadrados, mediante el pago de 660 pesetas, o sea a razón de 500 pesetas metro, cuya tarificación ha sido revisada y aprobada por la Dirección de Cementerios.

54. Autorizar el gasto de 200 pesetas que importan, según informa la Dirección de Arquitectura, las obras necesarias para desmontar, por constituir un obstáculo, la escalera de hierro existente en la actualidad en el Mercado de Pescados; debiendo ser cargo la citada suma, según informa la Intervención, al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 347 del vigente presupuesto.

55 a 71. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Gervasio Martínez, ampliación de la licencia de vinos a la de café bar en la calle de García de Paredes, 80.

A D. Julián Bachiller, para establecer una carbonería en la calle de Jaén, 11 duplicado.

A D. Florentino Llorente, para establecer una carbonería en la calle de Guadalajara, 5.

A D. Tomás Ramírez, para establecer una carbonería en la calle de Bretón de los Herreros, 31.

A D. Jerónimo Martínez, para establecer una carbonería en la calle de Cristóbal Bordiu, 19.

A D. Teodoro Perosillo, para establecer una carbonería en la calle de Espronceda, 12.

A D. Isidoro García, para establecer un garaje en la calle de Trafalgar, 21.

A D. Vicente Moreno, para establecer un taller de soldadura autógena en la calle de Jerónimo de la Quintana, 3.

A D. Cristino Domínguez, para establecer una casquería en la calle de García de Paredes, 26.

A D. Manuel Gutiérrez, para ampliación de licencia de café bar a café con platos en la calle de Tetuán, 15.

A D. Félix Pérez, para establecer una cámara frigorífica e instalar un electromotor en la calle de Fernando, VI, 7.

A D. José Izquierdo Ayuso, para establecer una fábrica de gaseosas e instalar un electromotor en la calle de Palafox, 9.

A D. José García, para instalar una amasadora, una refinadora y un electromotor en la Ronda de Segovia, 4.

A D. Ramón Santa Rosa, para establecer un palomar en la calle de la Montera, 30.

A D. Luis Juan Sobrino, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para establecer un taller de bronceista e instalar un electromotor en la calle del Calvario, 8 duplicado.

A D. Francisco Sarro, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para establecer un café bar en la plaza de Tirso de Molina, 3.

A D. Manuel de Castro, para que sea puesta a su nombre la licencia para establecer la fabricación de pan de viena, bollos y pasteles en la calle de Cádiz, 8, con la prescripción de que queda obligado a acatar y cumplir los acuerdos que el Ayuntamiento pueda adoptar en lo sucesivo relacionados con el funcionamiento o la municipalización de la industria panadera, sin derecho a reclamación ni indemnización alguna.

A petición del Sr. Regúlez quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación de las condiciones concertadas con el propietario de los terrenos para verificar la monda del Cementerio de San Martín.

#### Comisión 5.ª—Gobernación

72. Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Profesor de Música de los Colegios de la Paloma, y asignarle el haber pasivo de 2.750 pesetas, 50 por 100 del sueldo de 5.500 pesetas que le sirve de regulador; debiendo comenzar a devengar dichos haberes pasivos a partir del siguiente día al en que por el Ayuntamiento se apruebe esta propuesta.

73. Aceptar la dimisión de su cargo de conductor mecánico del Servicio contra Incendios presentada por D. José Martínez García, que lo venía desempeñando, por tener necesidad de ausentarse de la capital para solucionar asuntos particulares.

74. Determinar, conforme a lo solicitado por el señor Director de la Escuela Municipal de Artes Industriales, que con cargo a la partida consignada en el capítulo X, artículo 5.º, concepto 320 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, según informa la Intervención, se libre a dicho Director la cantidad de 12.500 pesetas para atenciones de diversa índole que teniendo aplicación a dicho concepto se hayan producido y se produzcan durante el primer trimestre del año

actual en el centro de referencia, y que para todo el año actual se distribuya el crédito global de 50.000 pesetas consignado en el aludido concepto del vigente presupuesto «para material de la Escuela, etc., y pago de jornales», en la siguiente forma: 44.229,90 pesetas para material y demás atenciones especificadas en el contenido de dicho concepto, con excepción de las de personal, y con destino a éste, 5.710 pesetas; debiendo ser justificada en su oportunidad por la expresada Dirección, y en debida forma, la inversión de esta suma.

A petición del Sr. Saborit el primero, y del Sr. Layús los dos restantes, quedaron sobre la mesa los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo se solicite del Gobierno sea oído este Ayuntamiento para la modificación de la estructura y nombramiento de las Juntas locales de Primera Enseñanza.

Otro proponiendo la aprobación del proyecto de escalafón del grupo de Administración.

Otro proponiendo la aprobación del proyecto de escalafón del personal de los Servicios de Alumbrado, eléctricos y mecánicos.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo la rectificación de los errores padecidos en la adaptación del personal a la reorganización del servicio de la Beneficencia Municipal.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó retirar este expediente para nuevo estudio.

#### Junta Municipal de Primera Enseñanza

75. Autorizar al Vocal Arquitecto de la Junta, Sr. Giner de los Ríos, para que ejecute en las habitaciones que ocupa el Maestro de la Escuela de niños instalada en la casa número 8 de la calle de Abascal las obras que aconseja en su informe de 15 del pasado mes de marzo, que figura en el expediente, previa la conformidad del propietario, para convertir en clase la referida vivienda, y que el importe de dichas obras, presupuesto en 3.445,50 pesetas, se abone en su día con cargo a lo consignado en el concepto 357 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

76. Autorizar el gasto de 224,25 pesetas, con cargo a lo consignado en el concepto 342 del vigente presupuesto del Interior, para adquirir seis pinzas, a 3,50 pesetas cada una; doce componedores, a 5,25 pesetas uno; cinco Diccionarios, a 10 pesetas uno, y diez y nueve Diccionarios, a 5 pesetas ejemplar, con destino a premios de los niños que editan el periódico del Grupo escolar Pérez Galdós.

77. Autorizar al Vocal Arquitecto de la Junta, Sr. Giner de los Ríos, para que ejecute en las Escuelas Bosque las obras de recorrido de tejados y pintura de paramentos que aconseja en su informe de 16 del pasado mes de marzo, que figura en el expediente, y que el importe de las mismas, calculado en 540 pesetas, se abonen en su día con cargo a lo consignado en el concepto 357 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

78. Determinar, en vista del excesivo número de propuestas para Colonias escolares, tanto por las Escuelas públicas como por los Vocales de la Junta, que se elevan a más de 10.000, que todas las expediciones que organice y envíe la Corporación sean por el plazo de treinta días en lugar de los cuarenta y cinco aprobados en sesión de 11 del pasado mes de marzo, a cuyo efecto el Negociado interesará de los Directores de los Sanatorios marítimos de Oza y Pedrosa para que presten su conformidad a esta modificación, así como también formulará los correspondientes presupuestos, que serán sometidos a la aprobación de la Junta para su abono con cargo a lo consignado en el concepto 309 del vigente presupuesto de gastos del Interior, dentro de la cifra destinada a este servicio.

79. Ampliar en 863,63 pesetas, de conformidad con la ponencia del Vocal de la Junta Sr. Valcárcel de 18 del pasado mes de marzo, el crédito concedido por el Ayuntamiento en 11 del mismo mes para los gastos de instalación de la cantina que ha de funcionar en el Grupo escolar Ramón y Cajal, cuya cantidad deberá abonarse con cargo a lo consignado en el concepto 308 del presupuesto en curso.

80. Librar a favor de D. José Ferrao, con cargo, según informa la Intervención, a lo consignado en el concepto 297 del vigente presupuesto de gastos del Interior, la suma de 1.048 pesetas, importe de la instalación de varias estufas en las Escuelas de nueva creación, e igualmente, y con cargo al mencionado concepto, la suma de 4.400 pesetas a favor de don

Germán Arnáiz, importe del suministro de material escolar a veintiséis locales para otras tantas clases, también de nueva creación, por entender la Junta que la redacción del epígrafe del presupuesto «Para gastos de instalación, limpieza y calefacción de las Escuelas públicas», y la cantidad asignada, lo fué a estos efectos, teniendo en cuenta la obligación que la legislación vigente impone a los Municipios para el reconocimiento por el Estado de las referidas Escuelas y la necesidad del pronto funcionamiento de las mismas.

A petición del Sr. Layús quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo, de acuerdo con la Intervención, se autorice el gasto de 24.099,12 pesetas para obras de instalación y pintura de seis pabellones Docker para nuevas Escuelas.

#### Comisión municipal organizadora de las fiestas de la República

81. Aprobar un dictamen de dicha Comisión, fecha 28 de pasado mes de marzo, en el que propone la adopción de acuerdo que al final se expresa, después de haber procurado, sin cargar de una manera excesiva las obligaciones que en el orden económico pesan hoy sobre el Municipio, responder con todo entusiasmo y la mayor eficacia posible al cumplimiento de la misión que le fué encomendada por el Ayuntamiento, para lo cual recabó el concurso de aquellas entidades y particulares que, representando fuerzas vivas de la capital, pudieran cooperar a la mayor brillantez de las referidas fiestas:

Conceder, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior, un crédito con destino a los gastos que los festejos conmemorativos del primer aniversario de la proclamación de la República española organizados por el Ayuntamiento originen, hasta el límite máximo de 150.000 pesetas, autorizando a dicha Comisión para su inversión.

Votaron en contra los Sres. Regúlez, Layús, Rato y Zuzunegui.

#### Jurado para la concesión de premios del concurso de Memorias entre informadores municipales

82. Aprobar el acta de dicho Jurado, fecha 20 del pasado mes de marzo, en la que propone la adopción por unanimidad de los acuerdos que al final se expresan, como resultado de un estudio detenido de los cuatro trabajos presentados al concurso de que se trata, y por entender que cada uno, dentro de la materia que en el mismo se desarrolla, contienen orientaciones e ideas meritorias que los hacen acreedores a los premios que para los correspondientes temas se establecen en las bases del concurso:

Primero. Conceder a D. Enrique Ruiz de la Serna, como autor del trabajo correspondiente al tema «Futuro de la misión cultural del Ayuntamiento de Madrid», que lleva por lema «Esperanza», el premio de 2.000 pesetas que para el expresado tema figuraba consignado en las bases del concurso.

Segundo. Conceder a D. Pedro G. Aparicio, como autor del trabajo que lleva por lema «El Estado, para ser democrático, ha de apoyarse en Municipios libres», correspondiente al tema «Bases para operar la reorganización de la Hacienda municipal que Madrid reclama», el premio de 2.000 pesetas que para este tema figuraba consignado en las bases del concurso.

Tercero. Conceder a D. José del Campo, como autor del trabajo que lleva por lema «La Caramba», sobre el tema «Municipalización del Teatro Español», el premio de 2.000 pesetas, al efecto consignado en las bases del concurso.

Cuarto. Conceder a D. José del Campo, como autor del trabajo que lleva por lema «Lo que va de ayer a hoy», sobre el tema «Desarrollo de Madrid en los últimos cien años», el premio de 2.000 pesetas que para el mismo se fijó en las bases del concurso.

Quinto. Dejar desierto el premio de 2.000 pesetas consignado para el mejor trabajo sobre el tema «Ferrocarriles urbanos» por falta de concursante; y

Sexto. Que las 8.000 pesetas a que asciende el importe total de los premios propuestos se satisfagan con cargo al crédito de 10.000 pesetas que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de Interior.

#### PROPOSICIONES

Tomar en consideración y darles la tramitación correspondiente a las siguientes:

83. Una, suscrita por los Sres. Muñío y Saborit, interesando se acuerde pavimentar las calles de Tremps y de Francisco Diego, enlazando ésta con la Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, junto a la finca El Tomillar, dejando así establecida una nueva comunicación con la Dehesa de la Villa, y que se requiera a los dueños de los terrenos de dichas calles para que cedan gratuitamente al Ayuntamiento el de dichas vías.

84. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se acuerde pavimentar con material usado todas las calles que hoy no tienen ninguna clase de pavimento en los barrios de Solana de Aluche, Bermejo y Mosqueteros, por considerar que los mismos tienen varias calles verdaderamente intransitables y que la situación del barrio deja en la actualidad a los vecinos en total incomunicación con el paseo de Extremadura.

85. Otra, suscrita por los mismos señores Concejales, interesando se acuerde instalar alumbrado, bocas de riego, pavimento moderno y aceras en la calle de San Isidoro, por considerar que ésta se encuentra en lamentable estado de urbanización.

86. Otra, suscrita por el Saborit, interesando se acuerde ceder el teatro de verano, depositado en el Almacén de la Villa, al Colegio de la Paloma para las necesidades del mismo, sin perjuicio de que el Municipio lo pudiera utilizar en su día si lo creyera preciso.

87. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando se acuerde construir un pabellón pequeño de aislamiento para enfermos contagiosos en el Colegio de la Paloma.

88. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando se acuerde construir dos o tres frontones en el Colegio de la Paloma para que los niños puedan jugar a la pelota.

89. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando que el Ayuntamiento se dirija a la Compañía de Tranvías en solicitud de que los coches que hoy vuelven en la Fuente-cilla lleguen hasta la Puerta de Toledo, y además que las tarifas hasta la Puerta de Toledo deberán ser de diez céntimos en todos los tranvías de esta línea.

90. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando se acuerde con urgencia que se instalen aceras de cemento en la calle de Calatrava, teniendo en cuenta que esta medida debía estar tomada hace muchos años por estar convertida dicha vía en mercado público casi de modo permanente.

91. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando se instale con urgencia alumbrado eléctrico en la calle de Calatrava, dada la enorme importancia comercial de dicha vía.

92. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando se ordene al servicio respectivo la apertura de una puerta en la Casa de Campo, a fin de que pueda servir de paso al vecindario de Húmera.

93. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando se encomiende con urgencia al Cuerpo de Policía Urbana de los diez distritos de Madrid la confección de una estadística que comprenda los siguientes datos:

Número de Escuelas municipales, nacionales y religiosas sostenidas por Centros políticos, culturales, particulares, etc., determinando calle, número y características de cada Escuela.

Se dirá el nombre del Profesor de cada clase, el número de alumnos que había en ellas cuando fué visitada, el de aspirantes inscritos en las listas de cada Colegio, si pagan algo los alumnos o los padres o tutores, estado de los locales y cuantos datos puedan ser útiles para conocer este aspecto del problema de la enseñanza en Madrid.

94. Otra, suscrita por el mismo señor Concejal, interesando se ordene al servicio correspondiente cambie el pavimento de las siguientes calles: Costanilla de San Andrés, calles de los Mancebos y de la Redondilla, calle y plaza del Alamillo, calles de Alfonso VI, Valliciego y Beatriz Galindo, Cuestas de los Ciegos y de los Caños Viejos, calle y plaza del Granado, Cuesta de Javalquinto, calle del Príncipe de Anglona, Costanillas de San Pedro y del Nuncio, calles del Capitán Salazar Martínez, Mellizo, Carlos Arniches, Mira el Río Baja, Bastero, Mira el Río Alta, Chopá, Mediodía Chica, Ventosa, Aguila y San Bernabé, plaza de Gabriel Miró, calles del Rosario y de Algeciras y Cuesta de las Descargas.

## ADICIÓN PRIMERA

## Asuntos al despacho de oficio

95. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 del pasado mes de marzo, en la que propone, subsanándose así una omisión cometida al formarse el presupuesto en vigor, la habilitación, mediante la oportuna transferencia, de la cantidad de 91.000 pesetas para 26 plazas de Bomberos, a 3.500 pesetas, que con las 24 amortizadas, y cuya partida se sigue consignando en presupuesto, suman las 50 que pueden sacarse a concurso-oposición y que se determinaban en la reorganización del servicio del Cuerpo de Bomberos, en la base tercera, con objeto de poder aplicar al personal de esta clase la jornada de ocho horas.

96. Se dió cuenta de otra moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 del pasado mes de marzo, en la que propone que, con cargo al concepto 216 del vigente presupuesto de gastos, que figura en el capítulo VIII, artículo 1.º, se satisfaga a las cuatro Enfermeras que vienen prestando la asistencia de hospitalizados en la Casa de Socorro del distrito del Centro el jornal de 5 pesetas diarias, como hasta la fecha, y que desde hace tres años vienen percibiendo, todo ello a fin de solventar la situación anómala en que se encuentra dicho personal, que venía percibiendo sus jornales con cargo a la partida de 17.500 pesetas consignada en el concepto 316 del presupuesto de 1931, y que ha pasado a incorporarse a la cifra global que figura en los citados capítulo y artículo para adquisición de material de todas clases, y mientras tanto se adopta un criterio definitivo acerca de la forma de satisfacer los jornales de referencia.

A continuación se dió cuenta de una enmienda a la anterior moción, fecha 1 del corriente, suscrita por el Sr. Buceta, en la que propone que de estimarse indispensable, como parece deducirse de la misma, la prestación de los servicios de las cuatro Enfermeras de referencia adscritas a la Casa de Socorro del distrito del Centro, procede, sin perjuicio de atender actualmente a solventar el pago de dichos servicios, cubrir de modo formal, dentro de los preceptos legales de aplicación, las expresadas plazas, dando entrada a las Enfermeras que después de realizada una oposición se encuentren desde hace mucho tiempo en expectativa de destino y resulten ahora preteridas por otras que, no obstante ser designadas con carácter de interinidad, permanecen indebidamente sin interrupción en el desempeño del cargo.

Y previa discusión que consta en acta, se acordó satisfacer los servicios prestados a las Enfermeras de que se trata, creándose al efecto un nuevo concepto presupuestario, con el número 215 bis, «Para pago de jornales a cuatro Enfermeras de la Casa de Socorro del distrito del Centro, a razón de 5 pesetas diarias», mediante la habilitación de un crédito de pesetas 7.320, transfiriendo esta cantidad del concepto 216 del vigente presupuesto, previos los trámites reglamentarios; acordándose al propio tiempo que pasara a estudio de la Comisión la precedente enmienda del Sr. Buceta.

97. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 del pasado mes de marzo, en el que propone se acuerde, por las razones aducidas en el mismo, el abono, con cargo a la partida global de 200.000 pesetas que para mecanización de los servicios figura en el capítulo VI, artículo 1.º del presupuesto vigente, de las 18.000 pesetas a la casa Venancio Guillamet, por el precio de 9.000 pesetas cada máquina, de las dos calculadoras Astra que tiene en el Ayuntamiento para el servicio de la Administración de Rentas, y que se vienen utilizando desde el año 1929.

Votó en contra el Sr. Noguera.

98. Aprobar otro decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 del pasado mes de marzo, en el que propone que, con cargo, según informa la Intervención, a la partida de 10.000 pesetas que para conservación y reparación de Mercados municipales figura en la distribución global del crédito consignado en el capítulo XI, artículo 1.º, concepto 347 del vigente presupuesto, se autorice el gasto de 1.375,49 pesetas a que ascienden, según presupuesto formulado por la Dirección de Arquitectura municipal, las obras necesarias para habilitar local adecuado con destino al mercado de huevos, y teniendo en cuenta la urgencia que impone la ejecución inmediata de las citadas obras.

## Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

## Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

99. Desestimar, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales de 16 del pasado mes de marzo y la ponencia del Sr. Layús de 26 del mismo mes, que figuran en el expediente, la protesta formulada en el acto del concurso celebrado para contratar el suministro de herramientas, accesorios y piezas de recambio para los automóviles municipales por D. Servando Martínez García respecto a la proposición presentada por la Compañía Autocesorios Harry Walker (S. A.), en el sentido de no poder tomar parte dicha Sociedad en el mencionado concurso por hallarse comprendida en el caso quinto del artículo 9.º del reglamento de 2 de julio de 1924, pues aun cuando con personalidad para formular dicha propuesta, no puede considerarse incurso la entidad referida en la incapacidad aludida interin no recaiga una declaración formal de inhabilitación, procediendo, en consecuencia, se declare la validez del acto celebrado y demás extremos a que se refiere el artículo 17 del reglamento antes citado.

100. Determinar, de conformidad con la ponencia nombrada al efecto, la adjudicación provisional del concurso celebrado para la adquisición de seis coches ambulancias con destino al Laboratorio Municipal a la casa Renault por la primera de las dos ofertas presentadas por la misma, o sea la de tipo más barato (21.875 pesetas por coche), sin prejuzgar acerca del acuerdo definitivo, sometido al resultado de las pruebas y condiciones del modelo que haya de presentar la referida casa.

## Junta Municipal de Primera Enseñanza

101. Determinar, a fin de facilitar al Tribunal designado al efecto para las oposiciones acordadas en sesión de 4 del pasado mes de marzo para proveer tres plazas de Directores y otras tres de Directoras de Escuelas graduadas municipales, los mayores medios y garantías para el mejor desempeño de la misión que se le ha encomendado, que se modifique el artículo 24 del vigente reglamento de Escuelas y Maestros de Primera Enseñanza, aprobado por la Corporación en 29 de enero de 1915, en el sentido de que al referido Tribunal se agregue una Inspectoría y un Inspector profesionales de las Escuelas primarias de Madrid, cuya designación deberá hacer la Alcaldía Presidencia.

102. Adquirir, de conformidad con lo informado por el Vocal Arquitecto de la Junta y la Intervención, una parcela de terreno situada en la calle de López de Hoyos, con vuelta a la de Valdivia, con superficie aproximada de 7.099,84 pies cuadrados, propiedad de D. Juan Maroto y Polo, al precio de tres pesetas pie cuadrado, que importa la cantidad de 21.299,52 pesetas, que deberá abonarse con cargo a lo consignado en el capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto de gastos del Interior; debiendo destinarse dicha parcela a la ampliación de los terrenos colindantes de propiedad municipal, en los que ha de construirse la Escuela Normal de Maestros, en la citada calle de López de Hoyos; dándose las gracias al mencionado propietario por su altruismo al ceder la referida parcela a precio tan limitado en beneficio de los intereses municipales, y de la enseñanza, y acordándose igualmente que el Arquitecto escolar municipal, y el que designe el propietario procedan a rectificar la medición de la repetida parcela de terreno, haciendo a la vez el plano de deslindes con los predios vecinos, a fin de poder otorgarse la correspondiente escritura de compraventa; facultándose a la Alcaldía Presidencia para que, con vista a los planos y certificación de medidas expedidas por los facultativos a que se hace referencia, ordene a la Intervención el pago de la cantidad que deberá percibir el propietario, y también para resolver cualquier incidente que pueda causar demora a la tramitación de este asunto.

## ADICIÓN SEGUNDA

## Asuntos al despacho de oficio

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 31 del pasado mes de marzo, en la que propone que, para el sostenimiento de los comedores de Asistencia social, y toda

vez que se halla próxima a agotarse la consignación presupuestaria que para tales fines fué acordada por el Ayuntamiento, por lo que se hace preciso incrementarla para que no sufra entorpecimiento alguno, se suplemente en la suma de pesetas 1.000.000 el crédito consignado en el capítulo IX, artículo 7.º, concepto 291 del presupuesto en curso, con cargo al remanente resultante al liquidarse el presupuesto ordinario del año 1931.

Votaron en contra los Sres. Layús, Regúlez, Rato, Zunzunegui y Noguera.

Se levantó la sesión pública a las dos y diez minutos de la tarde.

NOTA

En el número 1.839 del BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID correspondiente al día 30 de marzo de 1932, y en el acuerdo número 65 del extracto de la sesión ordinaria del excelentísimo Ayuntamiento de 23 del propio mes de marzo, se ha padecido un error de copia en la distribución del crédito figurado en el vigente presupuesto con destino a las Casas de Socorro que más lo necesiten, cuya distribución es como sigue:

	Pesetas
A la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa.....	8.000
— — — del Hospital.....	6.000
— — — de la Universidad .	6.000
— — — de la Latina.....	6.000
— — — del Congreso.....	4.750
— — — de Chamberí.....	4.750
— — — de Buenavista.....	4.500
— — — del Centro.....	4.000
— — — del Hospicio.....	3.000
— — — de Palacio.....	3.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>50.000</b>

DEPOSITARIA

SUSCRIPCIÓN PÚBLICA A FAVOR DE LOS OBREROS SIN TRABAJO

Número del recibo.....	NOMBRE DEL DONANTE	PESETAS
	<b>INGRESOS</b>	
	<i>Suma anterior.....</i>	31.026,70
822	D. Ramón Viguri y Ruiz de Olano, Delegado del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial...	2.500
823	Empresa del Teatro Español, primer concierto de la Banda Republicana.....	199,50
824	D. Ignacio Rodríguez García, suscripción mensual.....	10
825	Sres. Martín Pérez Hermanos, ídem íd.....	50
826	D. Angel Novoa Alejandro, ídem íd.....	5
827	D. León Martín Granizo, ídem íd.....	10
828	D. Angel Calvo, por conducto del señor Secretario de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista.....	50
	Cantidades recaudadas hasta el día 4.....	33.851,20
	<b>PAGOS</b>	
	Cantidades pagadas hasta el día 4.....	12.000
	<i>Existencia.....</i>	21.851,20
	<b>DEMOSTRACIÓN DE LA EXISTENCIA</b>	
	En el Banco de España, en cuenta corriente.....	8.000
	En el Banco Mercantil, cuenta corriente número 374.....	10.000
	En Depositaria, en metálico.....	3.851,20
	<b>TOTAL IGUAL A LA EXISTENCIA.....</b>	<b>21.851,20</b>

NOTA.—El décimo del sorteo del día 1 del corriente, donado por el Doctor Masip, no ha sido agraciado.

Madrid, 4 de abril de 1932.—El Depositario, *Francisco Díaz Villar.*

ALCALDIA PRESIDENCIA

BANDO

HAGO SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en los artículos 145, 174 y 217 del Reglamento para su ejecución, en los días que a continuación se expresan, a las nueve de la mañana, se verificará el juicio de exenciones y el fallo de expedientes de prórroga de incorporación a filas de primera clase de los mozos del actual reemplazo y revisión de exenciones de reemplazos anteriores ante la Junta de Clasificación y Revisión, establecida en el Cuartel de San Francisco.

Lo que se hace público para que llegue a noticia de los mozos y demás interesados en el acto, y para que unos y otros se sirvan concurrir, bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 31 de marzo de 1932.—El Alcalde Presidente, PEDRO RICO.

Districtos y días en que se ha de verificar la clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores

Cajas de recluta	Districtos	Mozos de la provincia de Madrid	Mozos de otras provincias	Prórrogas de primera clase	Revisión y mozos no presentados en sesiones anteriores	Incidencias y prófugos
MADRID NÚMERO 1.	Centro... Hospicio... Idem.....	7 de abril 15 de abril 19 de abril, del número 1 al 50, y 21 de abril, del número 51 al final.	29 de abril 7 de mayo.  9 de mayo.	21 de abril 7 de mayo.  9 de mayo.	31 de mayo. 11 de junio.  15 de junio, del número 1 al 50 y 17 de junio, del número 51 al final... 7 de junio.	27 de junio. Idem.  Idem.
Idem.....	Palacio...	11 de abril.	3 de mayo.	3 de mayo.	7 de junio.	Idem.
MADRID NÚMERO 2.	Chamberí...	26, 28 y 30 de abril, por terceras partes.....	19 de mayo.	30 de mayo.	18 de junio.	30 de junio.
Idem.....	Buenavista...	16, 18 y 20 de mayo, por terceras partes.....	17 de mayo.	6 de junio.	24 de junio.	Idem.
Idem.....	Congreso...	8, 12 y 16 de abril, por terceras partes.....	13 de mayo.	24 de mayo.	14 de junio.	Idem.
Idem.....	Inclusa...	10, 12 y 14 de mayo, por terceras partes.....	13 de mayo, primera mitad, y 19 de ma- yo, los restantes	4 de junio.	22 de junio.	Idem.
Idem.....	Latina....	18, 20 y 22 de abril, por terceras partes.....	11 de mayo.	28 de mayo.	16 de junio.	Idem.
Idem.....	Universidad	2, 4 y 6 de mayo, por terceras partes.....	21 de mayo.	2 de junio.	20 de junio.	Idem.

SECRETARIA

SUBASTAS

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la cesión gratuita de los terrenos correspondientes a vía pública y urbanización de los mismos de la zona Norte del Ensanche comprendida entre las calles de Cea Bermúdez, Diagonal, Bravo Murillo, Ramiro II, Avenidas del Doctor Federico Rubio y Gali y de Pablo Iglesias, camino de Aceiteros a las tapias de la Moncloa y reforma del Cementerio de San Martín, transformándolo en jardines públicos, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 1 del actual, se ha ser-

vido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia de los días 6 y 9 de febrero próximo pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 19 de mayo próximo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de abril de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

*Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración*

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
SUBASTAS		
7 abril	Enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Bordadores, números 2 al 8.—Precio tipo.....	186.911
25	Obras necesarias a fin de poner en rasante y alineación el cerramiento de la finca que en la calle de Raimundo Fernández Villaverde (antes paseo de Ronda) posee la señora Condesa Viuda de Mendoza Cortina.—Precio tipo.....	61.883,50
28	Construcción de sepulturas en la Necrópolis del Este.—Importe total...	194.175,06
19 mayo	Cesión gratuita de los terrenos correspondientes a vía pública y urbanización de los mismos de la zona Norte del Ensanche (segunda subasta). Importe total.....	9.453.233,29
CONCURSOS		
12 abril	Adquisición de tres regadoras-barrederas con destino al Servicio de Limpiezas.—Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Importe total.....	28.920
13	Adquisición de tres regadoras con destino al ramo de Arbolado, Parques y Jardines.—Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa. Importe total.....	52.500
18	Adquisición de tres <i>chassis</i> desnudos con destino al Servicio de Parques y Jardines.—Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa (segundo concurso).—Importe total...	27.000
22	Adquisición de cuatro carretillas mecánicas para el transporte de los despojos en el interior del Matadero. Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa.—Importe total.....	32.000
25	Adquisición de un camión automóvil con destino al Servicio de Parques y	

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
	Jardines.—Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se expresa (segundo concurso).—Importe total.	16.000
	<i>Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se expresa:</i>	
6 abril	Construcción de cuarenta quioscos desmontables para que sirvan de refugio al personal de vigilancia del Servicio de Parques y Jardines. Importe total.....	29.588
13	Adquisición de mobiliario escolar con destino a las Escuelas públicas de esta capital.—Importe total.....	50.000

## ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 19 de febrero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de mobiliario escolar con destino a las Escuelas públicas de esta capital.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 31 de marzo de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 del actual, se ha servido acordar que se habilite un crédito, importante 8.906,24 pesetas, mediante transferencia del remanente acusado por la liquidación del presupuesto de 1931, al capítulo XI, artículo 6.º del vigente presupuesto, creando un nuevo concepto, el 352 bis, con destino a la construcción de una puerta en el Parque de Madrid, sobre la Avenida de Menéndez Pelayo.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal se anuncia al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo hacerse constar que el expediente comprensivo del acuerdo de referencia se halla de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante las horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de marzo de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 del actual, y a propuesta de la Comisión 1.ª (Hacienda), se ha servido acordar que, con cargo al remanente acusado por la liquidación del presupuesto de 1931, se habilite un crédito global de 7.379 pesetas, en la forma y con el destino siguiente:

Al capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 249, 5.000 pesetas; 3.500 pesetas para el Médico y 1.500 para el Odontólogo, ambos del Colegio de la Paloma (departamento de Alcalá de Henares), cuyas plazas fueron omitidas en presupuesto.

Suplementar en 1.281 pesetas el crédito figurado en el capítulo X, artículo 5.º, concepto 316, para satisfacer la diferencia de jornal al barbero del citado departamento, que figura en presupuesto con el de 6,50 pesetas, debiendo ser el de 10; y

Habilitar 1.098 pesetas, bajo el concepto 323 bis, en el capítulo X, artículo 6.º, con destino a la remuneración de tres

pesetas diarias al Profesor de la Banda Municipal de música encargado del archivo de la misma.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal se anuncia al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo hacerse constar que el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante las horas hábiles de oficina.

Madrid, 31 de marzo de 1932.—El Secretario, M. BERDEJO.

### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MONTEPÍO MUNICIPAL

*Acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 2 de marzo de 1932*

Se acordó por unanimidad, a propuesta de la Comisión ejecutiva, que conviniendo a la institución adquirir Obligaciones del 5,50 por 100 que el excelentísimo Ayuntamiento trata de negociar en Bolsa, por importe de 428.500 pesetas nominales, para obras y mejoras en el Interior, y otras 428.500 para las del Ensanche, realizando dicha adquisición siempre que el cambio no sea superior a 92 por 100, y que para disponer de la cantidad necesaria, en lo que falte del metálico disponible hasta completar el valor efectivo de la adquisición y corretaje, se solicite por el excelentísimo señor Alcalde, como Presidente del Consejo de Administración del Montepío, la apertura en el Banco de España de una cuenta corriente de crédito con garantía de títulos que posee el Montepío de la Deuda amortizable del Estado al 5 por 100, emisión de 1927, con impuesto, facultando plenamente al excelentísimo señor Alcalde Presidente para retirar los valores constituidos en garantía de dicha cuenta corriente de crédito una vez practicada la oportuna liquidación, firmando el necesario recibí en la póliza correspondiente, y para que auxiliado por los señores Contador y Tesorero de la institución practiquen las gestiones necesarias y suscriban los documentos oportunos para la obtención de dicha cuenta, dando la orden al Agente de Cambio y Bolsa D. Luis de Alfaro, a quien de antiguo vienen encomendándose las operaciones bursátiles relacionadas con el Montepío, para que en su oportunidad adquiera para nuestra Asociación las Obligaciones municipales de que se trata, al cambio que considere conveniente el excelentísimo señor Alcalde, siempre que no exceda del 92 por 100.

Quedar enterado de que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se han remitido copias del balance anual a la Dirección general de Seguridad y a la Inspección de Seguros.

Se acordó quedar enterado con satisfacción del resultado de la función celebrada a beneficio del Montepío en el Teatro Español y del donativo de 1.000 pesetas hecho por el excelentísimo señor Presidente de la República.

Conceder a D. Jenaro Marcos Manchón que siga contribuyendo con el descuento correspondiente sobre la gratificación de pesetas 3.000 que disfrutó como Inspector de alcoholes, toda vez que tiene adquiridos derechos sobre la misma a favor de sus causahabientes, y en el bien entendido que esta concesión no engendrará otros derechos que los que emanen de la misma.

Que el expediente de abono de descuentos a este fondo por varios Profesores y subalternos de las Escuelas de Aguirre pase a estudio y ponencia del Vocal Sr. Puga.

Que la interpretación interesada por el señor Vocal Letrado del alcance del apartado c) del artículo 23 del reglamento respecto a señalar «que carecen de toda clase de bienes de fortuna» si a la fecha anterior o posterior a la del fallecimiento del causante debe entenderse al momento presente, por lo que no puede concederse la pensión solicitada por doña Ciriaca Salaices, hermana de D. Eusebio, Maestro jubilado, por la existencia de bienes heredados de éste.

Que se abone a doña Francisca Muñoz, viuda de D. Matias Azpizúa, y a sus cinco hijos la cantidad de 213,33 pesetas a que ascienden los haberes líquidos devengados y no percibidos por el causante y que fueron ingresados en el fondo del Montepío como economías procedentes del ejercicio de 1930, con los requisitos indicados por el señor Letrado consistorial y sin entrar a determinar la distribución de la cantidad entre los herederos, por no ser facultad del Ayuntamiento.

Se acordó no se exija a los Bomberos un volante de su Sociedad benéfica ni de ninguna otra al solicitar anticipos, y que no se acceda a lo interesado por la Cooperativa Municipal de que se hagan efectivos en la Caja de Anticipos los recibos pendientes de pago por suministros hechos por aquélla, ya que el Montepío no puede mantener relaciones de esta clase con Sociedades cooperativas ni instituciones similares, por estar fuera de sus fines reglamentarios.

Que la revista anual de pensionistas se celebre el próximo mes de abril en los días del 8 al 28 del mismo, en la Depositaria Municipal y ante el Tesorero Sr. Diaz Villar.

Se acordó que las sesiones a celebrar en el mes de abril lo sean en los días 4 y 18, a las seis de la tarde, en segunda convocatoria.

### COMISIÓN EJECUTIVA DEL MONTEPÍO MUNICIPAL

*Acuerdos adoptados en la Junta celebrada el día 16 de marzo de 1932*

Que rectificando el acuerdo de 16 de febrero, y vistos los servicios prestados como Guardia municipal por el causante D. Segundo de la Fuente Gómez, se conceda a su viuda, doña Isabel Flórez Suárez, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 1.750 pesetas anuales.

Conceder a doña María de la Asunción Balbuena Alonso, viuda de D. Gustavo Fernández Balbuena, Arquitecto, la pensión vitalicia de quinta clase, importante 2.499,90 pesetas anuales.

En el expediente instruido por doña Isabel Oliván, hermana del Médico tocólogo D. Juan Bautista, se acordó requerirla para que presente documentación oficial de la fecha en que la hicieron las operaciones que indica, que se interese del Archivo de Villa copia de los padrones quinquenales de su finado hermano, y después que vuelva a informe del señor Letrado.

### HEMEROTECA MUNICIPAL

*Resumen estadístico de los servicios prestados durante el mes de marzo de 1932, con expresión de los lectores que concurrieron*

PERIÓDICOS Y REVISTAS	Número
Diarios de Madrid.....	9.930
Idem de provincias.....	3.399
Idem del extranjero.....	2.131
Revistas españolas.....	9.005
Idem extranjeras.....	2.383
Varios.....	449
TOTAL.....	27.297

Número de lectores, 222.

### LICENCIAS EXPEDIDAS

POR LA SECCIÓN 2.<sup>a</sup> (FOMENTO)

Construcciones: Valencia, 5; pasaje de Cartagena, 32; María Luisa, 5 y 13; Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, 48, y Juan del Risco, sin número.

Ampliación: Aranjuez, 9, y paseos de Extremadura, 66, y del Comandante Fortea, 6.

Calefacción: Mendizábal, 39; Explanada, 17, y Luis Fernández Martínez, 25.

Reformas: Malasaña, 5; Montera, 15 y 17; Cuesta de Santo Domingo, 14 y 22; Cadarso, 16; Tutor, 41; Tesoro, 38; Espíritu Santo, 34; Bárbara de Braganza, 7; San Marcos, 26; Augusto Figueroa, 41 triplicado; Velarde, 22; Travesía de San Mateo, 9; Avenida del Conde de Peñalver, 15; Los Madrazo, 22 y 27; Niceto Alcalá Zamora, 27; Moratín, 37; Atocha, 147; Cervantes, 3; Andalucía, 3; San Gabriel, 10; Almansa, 27; Avenida del Valle, 7; paseos del Marqués de Monistrol, 2, y de Extremadura, 92; Luis Fernández Martínez, 47, y Vascos, 13.

Revocos: San Dimas, 11; Regueros, 7; Argensola, 17 duplicado; Hortaleza, 27; Gravina, 8; Fernando VI, 8; Hernán Cortés, 21; Pelayo, 8; Ave María, 27; Ribera de Curtidores, 3; Juan de la Hoz, 15, y Eraso, 11.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

Acometer a la alcantarilla general, 3.

Rompimientos de la ídem íd., 2.

Limpiar y reparar atarjeas, 32.

Acometer a la alcantarilla general sin rompimiento, 10.

Total, 47.

## INTERVENCIÓN

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 28	Día 29	Día 30	Día 31	Día 1	Día 2
Empréstito de 1888.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	95 <sup>9</sup> / <sub>10</sub>	95	95	»	95	»	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	88	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	75	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	74,75	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	84	84	»	»	»	»	»
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	87,50	87	»	»	»	»	»
Empréstito de 1929.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	74	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	91	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	91	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	91	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	91	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	91	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	91	»	»	»	»	»	»

## ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1932

## INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 27 de marzo de 1932	Del 28 de marzo al 3 de abril de 1932	Total hasta el 3 de abril de 1932
		— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas
1.º—Rentas.....	»	»	50	50
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	»	8.333,48	»	8.333,48
3.º—Subvenciones.....	1.000	»	»	»
4.º—Eventuales e imprevistos.....	300.000	45.637,82	1.045	46.682,82
5.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	15.000.000	»	»	»
7.º—Multas.....	»	»	»	»
8.º—Resultas.....	»	13.438.334,84	869,99	13.439.204,83
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	15.301.000	13.492.306,14	1.964,99	13.494.271,13
	»	705	»	705
TOTAL.....	15.301.000	13.493.011,14	1.964,99	13.494.976,13

## PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 27 de marzo de 1932	Del 28 de marzo al 3 de abril de 1932	Total hasta el 3 de abril de 1932
		— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	6.028.007,90	1.493.215,29	160.028,30	1.653.243,59
2.º—Vigilancia y seguridad.....	233.760,75	37.294,18	13.502,58	50.796,76
3.º—Policía urbana y rural.....	1.647.431,90	175.120,58	7.466,83	182.587,41
4.º—Gastos de recaudación.....	876.000	178.515,90	»	178.515,90
5.º—Personal y material de oficinas.....	1.322.812,28	184.393,41	89.637,54	274.030,95
6.º—Salubridad e Higiene.....	1.256.682	110.665,68	3.604,15	114.269,83
7.º—Asistencia social.....	100.000	5.431	161,30	5.595,30
8.º—Obras públicas.....	3.510.935,25	536.144,45	21.775,59	557.920,04
9.º—Imprevistos.....	76.755	16.055	1.435	17.490
10.—Resultas.....	»	510.373,50	486,95	510.860,45
Pagos por devoluciones de ingresos.....	15.052.385,08	3.247.289,99	298.151,24	3.545.360,23
	»	172	»	172
TOTAL.....	15.052.385,08	3.247.380,99	298.151,24	3.545.532,23

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	13.494.271,13	
Idem devueltos.....	»	
Idem líquidos.....	»	13.494.271,13
Pagos ejecutados.....	3.545.532,23	
Idem reintegrados.....	705	
Idem líquidos.....	»	3.544.827,23
Existencia en Depositaria.....		9.949.443,90

INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1932

INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 26 de marzo de 1932	Del 27 de marzo al 2 de abril de 1932	Total hasta el 2 de abril de 1932
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Rentas.....	381.857,68	49.606,21	18.309,47	67.915,68
2.º Aprovechamientos de bienes comunales.....	3.296 100	2.929	380,20	3.309,20
3.º Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º Eventuales e imprevistos.....	3.944.451,80	148.654,32	16.188,42	164.842,74
6.º Arbitrios con fines no fiscales.....	60.000	1.532,50	100	1.632,50
7.º Contribuciones especiales.....	1.988.030	18.472,58	»	18.472,58
8.º Derechos y tasas.....	23.516.024,91	2.705.474,69	305.851,67	3.011.326,36
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	23.206.545,61	1.726.981,86	890.136,35	2.617.118,21
10.º Imposición municipal.....	40.314 000	7.022.649,24	823.837,92	7.846.487,16
11.º Multas.....	551.000	63.972,62	13.648,08	77.620,70
12.º Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.º Entidades menores.....	»	»	»	»
14.º Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.º Resultas.....	»	»	»	»
Resultas incorporadas.....	97.238 010	11.740.273,02	2.068.452,11	13.808.725,13
Sumas.....	21.428.124,84	20.377.475,54	135.944,67	20.513.420,21
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	118.686.134,84	32.117.748,56	2.204.396,78	34.322.145,34
TOTAL DE INGRESOS.....	»	28.222,81	116,40	28.339,21
	118.686.134,84	32.145.971,37	2.204.513,18	34.350.484,55

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 26 de marzo de 1932	Del 27 de marzo al 2 de abril de 1932	Total hasta el 2 de abril de 1932
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Obligaciones generales.....	26.102.643,74	4.673.708,27	440.922,04	5.114.630,31
2.º Representación municipal.....	133 150	10.495,82	3.541,66	10.037,48
3.º Vigilancia y seguridad.....	6.477.169	1.002.939,24	510.704,60	1.513.643,84
4.º Policía urbana y rural.....	16.345.433	1.751.119,50	608.614,93	2.359.734,43
5.º Recaudación.....	2.836.773	556.668,60	79.623,46	636.292,06
6.º Personal y material de oficinas.....	9.008.227,50	1.557.401,15	543.805,79	2.106.206,94
7.º Salubridad e Higiene.....	10.956.787	1.822.547,83	176.917,52	1.999.465,35
8.º Beneficencia.....	5.312.426,41	810.644,56	288.242,63	1.098.887,19
9.º Asistencia social.....	2.084.378,25	937.644,23	28.571,50	996.215,73
10.º Instrucción pública.....	6.849.080,40	995.173,12	179.589,24	1.174.762,36
11.º Obras públicas.....	11.095.774,96	1.313.656,59	94.552,93	1.408.209,52
12.º Montes.....	1.500	»	»	»
13.º Fomento de los intereses comunales.....	100.000	100.000	»	100.000
14.º Mancomunidades.....	»	»	»	»
15.º Entidades menores.....	»	»	»	»
16.º Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
17.º Imprevistos.....	500.000	150.160,53	20.866,11	171.026,64
18.º Resultas.....	»	»	»	»
Resultas incorporadas.....	97.803.343,26	15.682.159,44	2.980.952,41	18.663.111,85
Sumas.....	7.078.998,78	3.588.851,44	66.476,61	3.655.328,05
Pagos por devoluciones de ingresos.....	104.882.342,04	19.271.010,88	3.047.429,02	22.318.439,90
TOTAL DE PAGOS.....	»	68.778,86	6.134,36	74.913,22
	104.882.342,04	19.339.789,74	3.053.563,38	22.393.353,12

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	34.322.145,34	
Idem devueltos.....	74.913,22	34.247.232,12
Pagos realizados.....	22.318.439,90	
Idem reintegrados.....	28.439,21	22.290.100,69
<i>Existencia en Depositaria.....</i>		11.957.131,43

Madrid, 4 de abril de 1932.—El Interventor municipal, *Manuel C. y Mañas*.

## OBRAS MUNICIPALES

## VÍAS PÚBLICAS DEL INTERIOR

*Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 25 de marzo al 6 de abril de 1932*

## ACERAS

Alcalá, Atocha, Bordadores, plaza de la Salud, Pez, Misericordia, Santa Engracia, Lérida, barrio de la Elipa, carretera del Este, paseo de la Chopera, Alberto Bosch, Fúcar (solar), Cuesta de los Ciegos, camino alto de San Isidro, Parque de Madrid, Carrera de San Francisco (solar), Escuelas Bosque, Factor, Hipódromo, Segovia, plaza de la Constitución, Costanilla de los Angeles, Río, Jacometrezo, Peligros, Amparo, Colegiata, San Raimundo, Marqués de Leganés, Madera y Matadero viejo.

## EMPEDRADOS

Huerta Segura, Santa Engracia, López de Hoyos, Béjar, Prosperidad, paseo de la Castellana, Fernando el Santo, Castelar (Madrid Moderno), Santa Hortensia, Imperial, San Oropio, Lérida, Florida, Ronda de Atocha, San Pedro Mártir, barrio de Bilbao, Méndez Alvaro (Parque central municipal de Automovilismo), Tomás Cuesta, Pérez Escrich, Segovia, Morella, camino bajo de San Isidro, Maestro Navas, Factor, paseo del Coronel Montesinos, Abel, Pradillo, Alcalá, Marqués de la Ensenada, Suero de Quiñones, Ferrer del Río, Lechuga, Tetuán, Luna, Claudio Coello, Atocha, San Raimundo, Roma, Jacometrezo, Beneficencia, Ponce de León, Méndez Alvaro, camino de Chamartín y Matadero viejo.

## AFIRMADOS

Plaza de la Constitución, Santa Hortensia, Puerta Cerrada (solar), plaza de la Salud, Antonio Pérez, Méjico, Palencia, Avila, Fúcar (solar), Zurita (solar), Tomás Cuesta, carretera del Este, Francisco Ortego, Ronda de Atocha, Méndez Alvaro, Casado del Alisal, camino bajo de San Isidro, Huerta Segura, Béjar, Carrera de San Francisco (solar) y Gil y Baus.

Madrid, 6 de abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, *I. Alderete*.

## VIAS PUBLICAS DEL ENSANCHE

*Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 24 al 30 de marzo de 1932*

## ACERAS

Obra nueva: Vara de Rey (asiento de encintado).  
Conservación: Gaztambide, Andrés Mellado, Hilarión Eslava, Joaquín María López, Velázquez, esquina a López de Hoyos, y Alcalde Sáinz de Baranda.  
Calas: Covarrubias, Ferraz, Rodríguez San Pedro, glorieta de Rubén Darío, María de Molina, General Oráa, Castelló y Linneo.

## EMPEDRADOS

Conservación: Joaquín María López, Medellín, Castillo, Principe de Vergara, de Juan Bravo a Maldonado, y Méndez Alvaro.  
Calas: General Oráa, Francisco Silvela y Doctor Esquerdo.

## EXPLANACIÓN

Abascaí, Diagonal, Oquendo, de Serrano a Velázquez, Méndez Alvaro, Vara de Rey y Juan de Mariana.

## OBRAS POR CONTRATA

Empedrado: Maudes.  
Riego asfáltico: Hilarión Eslava, Modesto Lafuente, Espronceda, Martín de los Heros y Meléndez Valdés.

María de Molina, López de Hoyos, Valdivia, Don Ramón de la Cruz, Pinar, Jorge Juan, Castelló, General Porlier, glorieta de López de Hoyos, Valderribas, Riego, Santa Casilda, José Antonio de Armona, Narciso Serra, Méndez Alvaro, Toledo, paseo de Ronda, Avenida de Menéndez Pelayo y Doce de Octubre.

Madrid, 30 de marzo de 1932.—Por el Ingeniero Jefe del servicio, *F. Sarasola*.

## SERVICIO DE LIMPIEZAS

*Servicio de barrido y riego realizado durante los días del 23 de marzo al 5 de abril de 1932*

*Lavado de calzadas.*—Desde las seis a las diez de la mañana.

*Riego.*—Desde las siete a las once de la mañana y desde las dos a las seis de la tarde.

*Barrido general.*—Desde las siete y media a las once y media de la mañana y desde las dos y media a las seis y media de la tarde.

*Repaso.*—Desde las nueve de la mañana a las dos y media de la tarde y desde las seis de la tarde a las diez y media de la noche.

*Mercados.*—Desde las doce y media a las dos y media de la tarde.

## SERVICIO DE TRANSPORTES

Total de servicios de recogida de infecciosos, 12.

Cubos de infecciosos, 594.

Metros cúbicos de basuras extraídas, 10.031,10.

Cifra media, 1.433,02.

## VEHÍCULOS EN SERVICIO (CIFRA MEDIA)

Barrederas, 4; regadoras, 27, y camiones, 106.

## SERVICIO SANITARIO

Denuncias hechas por el personal del Servicio, 14; cifra media, 2; bajas por enfermedad en el personal obrero, 100; ídem por accidentes, 7; altas por enfermedad, 59, e ídem por accidentes, 2.

## ASUNTOS TRAMITADOS POR LA

## JEFATURA DEL SERVICIO

Comunicaciones de entrada, 43; expedientes, 7; instancias, 9; comunicaciones de salida, 104; expedientes informados, 6; instancias informadas, 9; listas de jornales, 30, y cartas de carácter oficial, 67.—Total, 275.

Madrid, 5 de abril de 1932.—El Ingeniero Jefe del Servicio, *J. Paz*.

## OBRAS SANITARIAS

*Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 23 al 29 de marzo de 1932*

## POR ADMINISTRACIÓN

*Cañerías.*—Reparaciones: En las calles de Arregui y Aruej, Cáceres, Espoz y Mina, Lanuza, paseos de las Yserías y de las Acacias, plaza de la Cruz Verde, Pacífico, Pinar, Tomás Cuesta, Carnero, Carlos Arniches, Juan de Urbieta, Granada, Moreto, Calatrava, Manuel Carmona, Jaime Vera, camino bajo de San Isidro y López de Hoyos.

*Fuentes.*—Reparaciones: En las calles de Lérida, López de Hoyos, paseos del Comandante Fortea, del Coronel Montesinos y de la Virgen del Puerto, plazas de la República y de Méndez Núñez, jardín de la Montaña, Agustín Durán, camino alto de San Isidro, Colegio de la Paloma y Abtao.

*Urinaríos.*—Reparaciones: En los de la calle de Avila, esquina a Bravo Murillo, paseo de las Delicias, esquina a Ferrocarril, y paseo de Ronda.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL  
PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos negros solicitados, 9; ídem id. extraídos, 10; metros cúbicos extraídos, 48, e importe de los metros cúbicos de pago extraídos, 52 pesetas.

Asuntos tramitados durante los días del 23 al 29 de marzo de 1932, ambos inclusive

Comunicaciones de entrada, 4; expedientes de ídem, 136; instancias de ídem, 87.—Total, 227.

Comunicaciones de salida, 44; expedientes de ídem, 154; instancias de ídem, 80.—Total, 278.

Total general, 505.

Madrid, 29 de marzo de 1932.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

## OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 21 al 27 de marzo de 1932

## VERTIENTE DEL ATANOR

Construcción del alcantarillado.—Calle transversal del paseo de los Melancólicos.

## VERTIENTE AISLADA DE LAS DELICIAS

Construcción del alcantarillado.—Calles de Pedro Bosch y prolongación de la de Embajadores.

## CUENCA DE SANTA MARÍA DE LA CBEZA

Construcción del alcantarillado.—Calles de Bernardino Obregon, Labrador y Ercilla.

## COLECTORES GENERALES DEL ABROÑIGAL

Unión de los colectores del Manzanares y del Abroñigal.

## EN LOS BARRIOS EXTREMOS DE LA CAPITAL

Construcción del alcantarillado.—Zona Norte: Calles de Manuel Luna, Coruña, Sánchez y Fernández, San Germán, Andalucía, Marqués de Leis, Chamartin, Alonso Castrillo, General Zavala; plaza de Moret, Gabriel Lobo, Molina de Aragón, Juan García, Francisca, Hermenegilda Martínez y Normal a Hermenegilda.

Zona Este: Calle del Marqués de Mondéjar.

Zona Sur: Calles de María del Carmen, Unica, Magín Calvo, Albéniz, Baleares, Condes de Barcelona, Santa Rita, María Magdalena, paseo de los Olivos, Industria, Vallandes, Francisco Osorio, Gerardo Osorio, Carrera de San Isidro y colectores de los arroyos de Aluche y Colmenares.

Madrid, 29 de marzo de 1932.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

## POLICIA URBANA

## TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados durante la semana anterior

	DISTRITOS									TOTALES.....	
	Centro.....	Hospicio....	Chamberí...	Buenavista.	Congreso...	Hospital....	Inclusa....	Latina.....	Palacio.....		Universidad.
<b>DENUNCIAS</b>											
Por infracción de las Ordenanzas municipales....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	71	71
Por ídem íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Por ídem íd. de la ley de Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Total.....</i>	»	»	»	»	»	»	»	»	»	71	71
<b>JUICIOS</b>											
Multados.....	»	26	»	»	»	»	»	»	»	71	97
Apercibidos.....	»	11	»	»	»	»	»	»	»	»	11
Sobrescoidos.....	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	7
<i>Total.....</i>	»	45	»	»	»	»	»	»	»	71	116
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	480	»	»	»	»	»	»	»	1.830	2.310

No han enviado datos las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro, Chamberí, Buenavista, Congreso, Hospital, Inclusa, Latina y Palacio.

## DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 24 al 30 de marzo de 1932

Día 24, Toledo (vía pública); se recibió el aviso a las ocho y cinco minutos y se terminó a las ocho y quince minutos; motivó el servicio el incendio de un autocamión.

Día 24, Fuencarral, 130; se recibió el aviso a las diez y cuarenta y siete minutos y se terminó a las doce y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de unos maderos de piso.

Día 24, Monteleón, 37; se recibió el aviso a las once y treinta minutos y se terminó a las doce y quince minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 24, Ilustración, 8; se recibió el aviso a las veintidós y quince minutos y se terminó a las veintidós y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 25, Cerrillo de San Blas; se recibió el aviso a las diez y cincuenta minutos y se terminó a las once y siete minutos; motivó el servicio un desprendimiento de tierras.

Día 25, paseo de San Vicente, 18; se recibió el aviso a las doce y cincuenta y cinco minutos y se terminó a las trece y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de tintas.

Día 25, Santa Engracia (terrenos del Canal); se recibió el aviso a las diez y siete y diez minutos y se terminó a las veintitrés y quince minutos; motivó el servicio extraer el cadáver de un hombre.

Día 26, Carabanchel Alto (Escuela de Automovilismo Militar);

se recibió el aviso a las quince y cincuenta minutos y se terminó a las diez y seis y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de un autocamión.

Día 27, plaza del Angel, 7; se recibió el aviso a las quince y quince minutos y se terminó a las diez y seis y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de un pie derecho y estribo.

Día 27, Duque de Sexto, 12; se recibió el aviso a las veintiuna y cincuenta y cinco minutos y se terminó a las veintidós y diez minutos; motivó el servicio el incendio de aceite.

Día 28, Moncloa; se recibió el aviso a las once y veinte minutos y se terminó a las doce; motivó el servicio extraer de un estanque el cadáver de un hombre.

Día 29, San Vicente, 61; se recibió el aviso a las diez y siete y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las diez y ocho y cuarenta y ocho minutos; motivó el servicio el incendio de una armadura.

Día 29, Ventosa, 10; se recibió el aviso a las diez y nueve y cincuenta y cinco minutos y se terminó a las veintiuna y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de una carrera.

Día 30, Ferraz, 48; se recibió el aviso a las diez y siete y veinte minutos y se terminó a las diez y siete y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 30, Santiago, 16; se recibió el aviso a las diez y siete y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las diez y siete y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio un cortocircuito.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 9; idem id. por el idem segundo Jefe, 14, e idem id. por los Jefes de zona, 40.—Total, 63.

Madrid, 31 de marzo de 1932.—El Arquitecto Director, J. López Coca.

**BENEFICENCIA**

DISPENSARIO ANTITUBERCULOSO MUNICIPAL

Resumen estadístico de la labor realizada durante el mes de marzo de 1932

	Número de enfermos
Dr. Ruigómez.—Consulta de selección y rayos X.....	701
» Villegas Gallifa.—Idem de adultos (sección A).....	245
» Carrasco Rus.—Idem id. (sección B).....	391
» Duque Sampayo.—Idem de niños.....	404
» García Vicente.—Idem de laringología.....	441
» Esteban Muñoz.—Idem de tuberculosis quirúrgica.....	69
» Carrasco Rus.—Idem de convivientes.....	»
TOTAL DE CONSULTAS.....	2.251
Rayos X.....	454
{ Radiografías... 88 }	
{ Radioscopias... 366 }	
Cuti-reacciones.....	231
Inyecciones.....	1.190
{ Hipodérmicas... 320 }	
{ Intratraqueales... 313 }	
{ Intravenosas... 557 }	
{ Pneumotórax... 138 }	
Operaciones.....	238
{ Frenicectomías... 13 }	
{ Laringológicas... 61 }	
{ Huesos y articulaciones... 6 }	
Análisis de esputos.....	5
Reacciones especiales: Vacuna.....	171
Lavados pulmonares.....	69
Notificaciones de la Beneficencia Municipal.....	1
Correspondencia recibida.....	1
Idem enviada.....	119
TOTAL DE SERVICIOS.....	4.730

Madrid, 31 de marzo de 1932.—El Director, José Codina.

CASA DE SOCORRO DEL DISTRITO DEL CENTRO

CONSULTA ESPECIAL DE DERMATOLOGÍA Y PROFILAXIS

Servicios prestados durante el mes de febrero de 1932

Enfermos nuevos.....	172
Idem antiguos.....	468
Aplicaciones de nieve carbónica.....	119
Idem de radio.....	7
Idem de lámpara de cuarzo, Kromayer y Sallux.....	189
Electrocoagulaciones, escarificaciones y galvanocaustias.....	24
Investigaciones ultramicroscópicas.....	1
Operaciones.....	8
Curas.....	91
Inyecciones de vacuna estafilocócica.....	66
Idem de id. gonocócica.....	25
Idem de id. antiacneica.....	41
Idem de autohematoterapia.....	16
Idem de sueros glucosados y fisiológicos.....	23
Idem de tuberculina.....	12
Idem de cacodilato sódico hipodérmico.....	32
Idem de id. intravenoso.....	53
Idem de salicilato sódico.....	37
Idem de bismuto Pons.....	104
Idem de espirogil.....	186
Idem de otros bismúticos.....	219
Idem de cianuro de mercurio.....	37
Idem de benzoato de mercurio.....	205
Idem de neosalvarsán.....	181
Idem de id. a cinco niños.....	20
Idem de sustitutivos del neosalvarsán.....	23
Idem de sales de oro.....	65
Idem varias.....	81
TOTAL.....	2.506

Madrid, 29 de febrero de 1932.—El Jefe de la consulta, J. Sanz de Grado.

**CEMENTERIOS**

Inhumaciones verificadas desde el 12 al 18 de marzo de 1932 y en igual período del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1932	1931	1930	1929	1928	1927
Nuestra Señora de la Almudena.....	282	330	287	314	272	257
San Justo.....	6	3	3	4	6	4
San Lorenzo.....	8	15	13	9	9	6
Santa María.....	1	4	3	9	3	5
San Isidro.....	3	4	2	4	1	3
Cripta de la iglesia de Nuestra Señora de la Almudena.....	»	»	»	»	»	»
Idem de la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
Civil.....	11	2	2	1	3	2
	311	358	310	341	294	277
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	27	34	31	32	29	28

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

## BOLETIN DE COTIZACIONES

6 de abril de 1932

## La cooperación agraria en Italia

La cooperación agraria en Italia data más bien de una época reciente. En efecto, si se exceptúan las lecherías sociales, cuyo origen se remonta a tiempos lejanos, las primeras Cooperativas comienzan en el año 1865, año en que surge el Banco popular de Milán, el de Cremona y el de Bolonia; en el 1883 se crea en Loreggia (Padua) la primera Caja rural; en el 1886 aparecen las *affittanze collettive*; en 1886, los consorcios agrarios. Así, poco a poco se difunde por el país un amplio movimiento de asociación entre los agricultores. Este movimiento ha se acomodado a las modernas exigencias de la agricultura, caracterizada por una creciente aplicación de los principios de la química y de la mecánica agrícolas. No pudiendo los agricultores aisladamente disfrutar las ventajas que estos progresos científicos aportaban al agro, sintieron la necesidad de organizarse para suplir mediante la cooperación la impotencia individual. Particularmente la menuda hacienda, tan difundida por Italia, pudo, mediante la unión, disfrutar las ventajas de la gran empresa.

En conexión con la diversa estructura física y económica de las distintas regiones del país, con el emplazamiento y la distribución de la propiedad y con la diversidad de cultivo, la organización económica de los agricultores ha tomado distintas formas, afirmándose, como veremos, en numerosos ramos y concretándose a tipos originales.

Difundidas principalmente en Italia septentrional, donde las antiguas Asociaciones de propietarios para la ejecución de obras de bonificación y de irrigación habían, por decirlo así, preparado el ambiente, las Sociedades de que tratamos pudieron aproximadamente agruparse en las siguientes categorías: 1) Cooperativas de crédito; 2) Cooperativas de compra; 3) Cooperativas de producción y de venta; 4) Cooperativas de trabajo; 5) *affittanze collettive*; 6) Cooperativas de seguros (mutuas agrarias).

Antes de pasar a describir los rasgos característicos de estas manifestaciones de la cooperación, creemos oportuno señalar la obra de revisión del movimiento cooperativo efectuada por el Gobierno nacional y las normas legales a que se ajusta, toda vez que la ordenación cooperativa, tal como hoy existe en Italia (1) puede en gran parte considerarse como el resultado de un proceso de saneamiento y selección, sobre el cual proceso es esencial conocer los criterios informativos.

(1) *La cooperazione nell'Italia fascista*. A cura di Roberto Scheggi. Istituto Superiore per la Cooperazione. Roma, 1929.-VII.

## I.—LA OBRA DE LA REVISIÓN EFECTUADA POR EL GOBIERNO NACIONAL

Como ha sido observado (1), uno de los hechos más notables, consecuencia de la guerra, fué, en Italia, el gran desarrollo de la cooperación, que encontró verosímelmente en las condiciones por ella creadas, nuevas y especiales regiones de incremento. Para la cooperación general, en este período se dispone de una relación numérica de las Cooperativas legalmente constituidas al final de 1915 y en mayo de 1921, en la que, sin embargo, no están incluidas muchas Sociedades que, aun no revistiendo la forma jurídica de las Cooperativas, según el Código de Comercio, ejercen de hecho la función económica. Reproducimos las relativas cifras, excluyendo las Cooperativas de seguros y aquellas de crédito no reseñadas en 1915 de modo comparable:

	Diciembre de 1915	Mayo de 1921
Cooperativas de consumo.....	2.312	6.481
Otras Cooperativas.....	5.939	11.362
<i>Totales</i> .....	8.251	17.843

Con respecto a la cooperación propiamente agraria, confrontando los datos recogidos para 1913 y para 1925 por un particular estudioso (2), resulta que el número total de las Cooperativas pasa de 5.296 en 1913 a 7.533 en 1925. Esta «inflación cooperativa», particularmente acentuada en la inmediata trasguerra, es debida, entre otras causas, a las diversas disposiciones emanadas en la materia, no siempre bien comprendidas en su esencia, y que determinaron la creación de numerosos organismos con débil estructura patrimonial y técnica, los cuales organismos demostraron frecuentemente, después, en la práctica que no eran aptos para conseguir los fines que la ley quería fomentar. Añádase, en algunos casos, la falta de preparación de las personas encargadas de la dirección, que no siempre supieron contener en el campo puramente económico la actividad de las empresas que se les encomendaron. Sólo se consiguió que, cuando el país,

(1) Arrigo Serpieri: *La guerra e le classi rurali italiane*. Bari. Laterza, 1930.

(2) Carlo de Carolis: *Elenco delle società cooperative e mutue agrarie esistenti in Italia al 31 dicembre 1913 y La cooperazione agraria in Italia*. Istituto Nazionale di Credito per la Cooperazione. Roma, 1927.

ante la necesidad de la reconstrucción, tuvo que tomar un ritmo de vida más severo y laborioso, muchas entidades fueron al fracaso, o cuando menos desarrollaron una acción des-  
 acertada e inorgánica. Para evitar este estado de cosas, dada la necesidad de asegurar el funcionamiento regular de las Sociedades cooperativas, se promulgó el decreto-ley de 30 de diciembre de 1926, número 2.288. Este decreto, ante todo, dispone que en los casos de funcionamiento irregular de las Sociedades cooperativas, de inobservancia de las disposiciones legales y de los estatutos, o cuando esté comprometida la finalidad de la gestión que les ha sido encomendada con arreglo a los fines sociales, el Ministerio competente puede ordenar inspecciones sobre el funcionamiento de las mencionadas Sociedades y deliberar sobre la disolución de sus respectivos Consejos de administración. Disciplinadas de esta forma las funciones de vigilancia sobre las Sociedades, para facilitar su ejecución, se creó en virtud del mismo decreto, el Ente Nazionale della Cooperazione, en donde pueden encontrar campo libre de estudio y discusión las cuestiones inherentes a las múltiples actividades que la cooperación persigue y también con la intención de mejorar y disciplinar el funcionamiento de los organismos adherentes y de constituir un lazo de unión entre ellos y los organismos estatales. El Ente, hasta explicando su actividad en relación con las cooperativas voluntariamente escritas, tiene carácter de instituto público, llamado a colaborar en materia cooperativa con las oficinas del Estado. A tal fin, en efecto, puede ser delegada por el Gobierno para que efectúe las inspecciones necesarias en los casos anteriormente mencionados. La labor de revisión ya cumplida ha traído como consecuencia la gradual eliminación de todos los organismos débiles e ineficaces. Los organismos que han quedado y los de nueva creación son más perfectos técnicamente y de administración más sólida. Sus Gerentes están mejor preparados y entre los socios reina mayor disciplina, y tanto éstos como los Gerentes tienen un concepto más elevado de la responsabilidad y conocen mejor los medios de la producción, su coste y su rendimiento. Conjuntamente, por tanto, con las dificultades determinadas por la crisis agraria, las Sociedades cooperativas van racionalizando sus instalaciones y sus sistemas de funcionamiento. Puede decirse, por tanto, que del confuso período prebélico y postbélico, el movimiento cooperativo agrario ha salido depurado y cualitativamente mejorado.

Las Cooperativas están agrupadas en federaciones nacionales autónomas por categorías, de las que existen ocho; están subordinadas al Ente para cuanto se relaciona con su cometido de «estudio, cuestiones estadísticas, vigilancia y asistencia, coordinación unitaria y, en general, la tutela de los intereses de la cooperación». Con respecto a las relaciones de trabajo entre las Cooperativas y sus dependientes, rigen los contratos colectivos de trabajo estipulados por las Confederaciones sindicales de las empresas similares.

El Ente presta a sus adherentes asistencia administrativa, técnica y legal; desenvuelve una propaganda muy activa a través de su propio órgano *Il Lavoro Cooperativo* y de especiales comités provinciales encargados de difundir entre las masas la teoría y la práctica de la cooperación; por último ha creado en Roma, en 1921, el Istituto Superiore di Cooperazione e Legislazione Sociale, donde se explican anualmente cursos de cultura cooperativa, a cargo de un profesorado es-

pecializado, destinados a la formación de un personal que posteriormente dirigirá y gestionará las Sociedades (1).

En la cooperación, así renovada, el Gobierno ha visto un instrumento útil para conducir la «batalla económica», y ha llamado a sus representantes para que formen parte de los consejos más importantes de la vida económica nacional y en particular del Consiglio Nazionale delle Corporazioni (ley de 20 de marzo de 1930, número 206), que representa al Istituto Centrale dell' Ordinamento Sindacale Italiano.

## II.—EL RÉGIMEN LEGAL Y FISCAL DE LAS COOPERATIVAS

Las Cooperativas italianas pueden acogerse a cualquiera de las formas establecidas por el derecho común para las Asociaciones, es decir, Sociedad de hecho, Sociedad civil y Sociedad comercial, pudiendo ser esta última de tres clases: a) colectiva, en la cual las obligaciones sociales están garantizadas por la responsabilidad solidaria e ilimitada de los socios; b) comanditaria, en que las obligaciones sociales están garantizadas con la responsabilidad ilimitada y solidaria de uno o más socios comanditarios y por la responsabilidad de uno o más socios que comanditan una suma determinada que puede estar representada por acciones; c) Sociedad anónima, en las cuales las obligaciones sociales están garantizadas solamente limitándose a un determinado capital y cada socio no está obligado más que por su cuota y por las acciones que posee. En general las Sociedades de carácter cooperativo toman la forma de Sociedades cooperativas disciplinadas por los artículos 219-228 del Código de Comercio (Título IX, sección VII), cuyos principios fundamentales resumimos.

Ante todo, las Cooperativas son en el derecho italiano Sociedades a capital variable, formadas por un número ilimitado de socios, en cuya garantía dispone la ley que, bajo cualquier forma que adopten, se constituyan por acto público y que el Tribunal verifique la regularidad de su constitución.

Tratándose de Sociedades de capital variable, se exige que sus estatutos declaren las condiciones de admisión o no admisión y exclusión de sus socios. Con oportuna cautela se impiden las deserciones en masa de los socios, que dejarían a los acreedores sin garantías, y la afluencia exagerada de nuevos socios, que podrían aportar un capital excesivo para las necesidades de la Sociedad. Pero las Cooperativas, aunque pueden condicionar la admisión de los socios, no pueden vedarla incondicionalmente, amparándose para mantener el equilibrio de sus asociados en cláusulas de sus estatutos que limitan el número máximo de adherentes.

Dado que el capital de las Cooperativas está en continuo movimiento, la ley exime a estas Sociedades de las obligaciones que presuponen la existencia y conservación de un capital fijo. De esta forma las libra de la obligación de suscribir la totalidad del capital que se anuncie en el programa de constitución y de la obligación de disolverse si se han perdido las dos terceras partes del capital. Además, modificando el artículo 224 del Código, que dispone que nadie podrá poseer en una Coope-

(1) Oddone Fantini: *Educazione e cultura cooperativa, in Italia e all'estero*. Istituto Superiore de Cooperazione e Legislazione Sociale. Roma, 1930-VIII.

rativa una cuota de participación mayor de 5.000 liras y que el valor nominal de las acciones no puede superar a 100 liras, con Real decreto de 10 de febrero de 1927, número 196 (convertido en ley en 18 de noviembre de 1928, número 2.689), considerando dicho límite insuficiente, en relación a la desvalorización de la moneda, para asegurar a las Cooperativas la formación de un capital adecuado, la indicada cuota se ha elevado a 30.000 liras y el valor nominal de las acciones se ha fijado para las nuevas Sociedades en un máximo de 500 liras y en un mínimo de 100 liras. Esta disposición se ha mostrado particularmente oportuna en relación con las Cooperativas agrícolas, para las cuales la exigüedad de la cuota social constituía en el pasado uno de los mayores obstáculos para el desarrollo de los proyectos e iniciativas que, por ser vitales, exigen grandes capitales.

Para evitar las especulaciones de bolsa en la compra y venta de las acciones, el legislador ha prescrito que sean siempre nominativas y no puedan cederse hasta que estén completamente pagadas y únicamente con previa autorización de la Asamblea o del Consejo de administración. Cada socio tiene derecho a un solo voto, cualquiera que sea el número de las acciones que posea. Además, la ley, para facilitar los servicios mutuos entre la Sociedad y los asociados, dispone que los administradores, que pueden estar exentos de la obligación de prestar fianza, sean elegidos, en medida de lo posible, entre los socios que asistan a las asambleas y faciliten las operaciones de la Sociedad con los socios, permitiéndoles estipularse

por cada crédito que posean un derecho de garantía sobre el importe de sus acciones, a exclusión de sus acreedores particulares.

(Continuará.)

## La exportación de aceite

Durante el mes de enero último la exportación de nuestro aceite de oliva ascendió a la cantidad de 5.670.025 kilogramos netos. Esta cifra se divide en las dos siguientes: 2.679.833 kilogramos en envases pequeños y 2.990.192 en envases grandes.

Los principales países importadores fueron, por el orden que se expresa, los que siguen: Argentina, Estados Unidos, Italia, Cuba, Inglaterra, Francia y Uruguay.

La exportación de enero, comparada con la de igual mes del año anterior, arroja las siguientes cifras:

AÑO 1930		AÑO 1931		DIFERENCIA DE 1931	
Envases pequeños	Envases grandes	Envases pequeños	Envases grandes	En menos: E. pequeños	En más: E. grandes
Kgs.	Kgs.	Kgs.	Kgs.	Kgs.	Kgs.
3.555.270	2.550.436	2.679.833	2.990.192	875.437	439.756
6.105.706		5.670.025		— 435.681	

## El año de carnes

En el número anterior dimos un avance del sacrificio de reses durante el año de carnes, comprendido entre el 3 de abril de 1931 y el 22 de marzo último.

Utilizando estadísticas formadas por *El Cortador*, vamos a completar esta estadística, comparándola con la de años ante-

riores. Así adquieren gran interés los datos, sirviendo de exponente del problema de la ganadería en España.

Resultan de las cifras que después reproducimos un ligero descenso en el sacrificio de reses vacunas mayores y una disminución muy apreciable de la matanza de terneras. En cambio experimentó aumento extraordinario el sacrificio de lanares y cerdos. He aquí los datos:

AÑOS	VACUNO MAYOR		TERNERAS		LANARES		LECHALES		CERDOS	
	Número de reses	Kilogramos	Número de reses	Kilogramos	Número de reses	Kilogramos	Número de reses	Kilogramos	Número de reses	Kilogramos
1924 a 1925.....	82.304	17.563.639,3	27.541	1.374.995,2	405.590	3.363.233	3.316	22.691,5	41.235	4.288.351,5
1925 a 1926.....	65.464	14.374.193,4	30.519	1.672.651,5	421.093	3.804.637,6	97	632,5	53.693	4.998.713,4
1926 a 1927.....	59.085	13.742.598,2	37.266	1.888.556,2	489.920	3.563.537,4	86	565,4	54.966	4.906.019
1927 a 1928.....	67.894	15.141.776,9	34.322	1.802.951,2	398.417	3.323.233,8	230	1.524,8	58.971	5.180.480,5
1928 a 1929.....	78.320	17.327.179,9	37.347	1.904.350,2	496.018	4.503.838,5	377	2.341,7	45.401	4.358.841,4
1929 a 1930.....	86.468	19.198.818,8	49.409	2.547.715,1	514.547	4.706.914,4	2.556	16.383,1	49.695	4.799.169,6
1930 a 1931.....	78.316	17.589.182,9	41.434	2.402.595,3	397.886	3.791.011,2	4.410	28.954,1	49.365	4.932.517,9
1931 a 1932.....	77.617	17.544.699,2	35.007	1.963.854,6	533.711	4.289.441,3	2.883	20.745,8	65.939	5.958.347,8

Totalizados los kilogramos en cada año de carnes, arrojan las cifras que exponemos a continuación:

AÑOS	Total de kilogramos
1924 a 1925.....	26.612.910,5
1925 a 1926.....	24.850.828,4
1926 a 1927.....	24.128.262,8
1927 a 1928.....	25.429.967,2
1928 a 1929.....	28.096.551,7
1929 a 1930.....	31.249.001
1930 a 1931.....	28.744.261,4
1931 a 1932.....	29.777.088,7

El aumento de kilogramos de carne consumidos es muy apreciable, sobre todo si se tiene presente que es producido exclusivamente por el de reses lanares y cerdos.

A fines de año, cuando puedan unirse a estos datos los de las carnes foráneas, podrá discurrirse con mayor conocimiento de causa acerca de la extensión que hayan podido tener los desprendimientos de explotaciones pecuarias por productores andaluces y extremeños y sobre la influencia de este fenómeno en el abasto madrileño, ya que entonces podrán unirse los datos relativos a las carnes foráneas.

VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DÍA 24			DÍA 25			DÍA 26		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.425	920	1.420	1.420	935	1.400	1.435	940	1.405
Hospicio.....	13.980	3.145	3.640	10.045	3.170	3.720	14.120	3.180	3.745
Chamberí.....	18.695	3.265	5.240	18.392	3.154	5.384	18.475	3.297	5.627
Buenavista.....	18.901	3.860	18.570	18.855	3.845	18.695	18.600	3.875	18.700
Congreso.....	11.400	2.110	5.201	11.394	2.120	5.196	11.396	2.115	5.204
Hospital.....	8.792	2.027	4.274	8.631	2.361	4.195	8.524	2.425	4.623
Inclusa.....	15.415	4.025	2.095	15.395	4.015	2.080	15.380	3.995	2.090
Latina.....	20.186	3.033	4.131	20.218	3.141	4.115	20.179	3.191	4.183
Palacio.....	14.000	1.100	5.200	14.800	1.400	5.600	14.980	1.700	5.800
Universidad.....	*	24.501	9.385	*	24.507	9.400	*	24.491	9.390
<b>TOTAL.....</b>	<b>122.793</b>	<b>48.886</b>	<b>59.145</b>	<b>119.150</b>	<b>48.648</b>	<b>59.786</b>	<b>123.289</b>	<b>49.209</b>	<b>60.767</b>

  

DISTRITOS	DÍA 27			DÍA 28			DÍA 29			DÍA 30		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	1.420	930	1.420	1.450	960	1.430	1.460	945	1.440	1.430	940	1.410
Hospicio.....	13.940	3.045	3.800	13.880	2.980	3.320	13.945	2.900	3.100	14.120	3.120	2.980
Chamberí.....	18.693	3.265	5.492	18.854	3.629	5.453	18.793	3.652	5.697	18.740	3.790	5.653
Buenavista.....	18.800	3.795	18.700	18.790	3.850	18.700	18.800	3.870	18.540	18.830	3.800	18.660
Congreso.....	11.385	2.120	5.202	11.392	2.130	5.200	11.400	2.196	5.180	11.398	2.199	5.149
Hospital.....	8.423	2.324	4.457	8.594	2.954	4.467	8.392	2.293	4.187	8.235	2.325	4.273
Inclusa.....	14.950	3.985	2.085	14.935	3.970	2.065	14.955	3.960	2.050	14.920	3.950	2.045
Latina.....	20.339	3.341	4.330	20.150	3.181	4.140	20.187	3.126	4.173	20.166	3.194	4.150
Palacio.....	14.200	1.200	4.800	14.309	1.150	4.200	14.300	1.000	5.100	14.500	1.300	4.900
Universidad.....	*	24.504	9.386	*	24.500	9.420	*	24.510	9.412	*	24.495	9.410
<b>TOTAL.....</b>	<b>122.160</b>	<b>48.509</b>	<b>59.672</b>	<b>122.354</b>	<b>49.324</b>	<b>58.395</b>	<b>122.232</b>	<b>48.452</b>	<b>58.879</b>	<b>122.409</b>	<b>49.113</b>	<b>58.590</b>

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 24		Día 25		Día 26		Día 27		Día 28		Día 29		Día 30	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
<b>Frutas</b>														
Acerolas, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Batatas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Brevas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Camuesas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Castañas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Chirimoyas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granadas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granadas de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Higos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Higos chumbos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Limones, sera.....	20 a 30													
Mandarinas, ciento.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Mandarinas, caja.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas, kilogramo.....	0,50 a 1,75													
Manzanas de Australia, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas reineta, ídem.....	0,80 a 1,75	1 a 1,90	1 a 1,90	1 a 2,50	1 a 2,50	1 a 2,50	1 a 2,50	0,90 a 2	0,90 a 1,75	0,90 a 1,75				
Manzanas de la tierra, ídem.....	0,40 a 1,25	0,40 a 1,40	0,40 a 1,50											
Manzanas doncella, ídem.....	0,70 a 2	0,80 a 2	0,80 a 2	0,80 a 1,75	0,80 a 1,75	0,80 a 1,75	0,80 a 1,75	1 a 1,50	0,80 a 2,50	0,80 a 2,50				
Manzanas miguelas, ídem.....	1 a 1,60	1 a 1,50	1 a 1,50	0,75 a 2	0,75 a 2	0,75 a 2	0,75 a 2	0,75 a 1,90	0,75 a 2	0,75 a 2				
Melocotones de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Melones de Levante, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Melones de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Membrillos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas, ciento.....	3 a 10	4 a 10	3 50 a 10	3 50 a 10										
Naranjas cadeneras, ídem.....	8 a 15	8 a 14	8 a 14	6 a 15	6 a 15	6 a 15	6 a 15	8 a 15	6 a 15	6 a 15				
Naranjas del grano de oro, ídem.....	6 a 10	6 a 10	6 a 10	7 a 12										
Naranjas de Orihuela, ídem.....	3 a 22	3,50 a 20	3,50 a 20	4,50 a 25	4,50 a 25	4,50 a 25	4,50 a 25	5 a 20	5 a 30	5 a 30				
Nueces, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Peras, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Peras de agua, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Don Guindo, id.	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Roma, idem.....	0,80 a 2,20	0,70 a 2,25	0,60 a 2,50	»	0,60 a 2,50	0,60 a 2,50	0,80 a 2,60
Peras Mingán, idem.....	0,70 a 1,50	0,70 a 1,50	0,70 a 1,50	»	0,80 a 1,50	0,80 a 1,50	0,80 a 1,50
Piñones, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Almería, barril..	17 a 35	17 a 39	16 a 40	»	16 a 40	16 a 40	16 a 40
Uvas de Chelva, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Jijona, idem....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de la tierra, idem..	»	»	»	»	»	»	»
Uvas moscatel, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Villanueva, idem	»	»	»	»	»	»	»
<b>Verduras</b>							
Acelgas, manojo.....	3,70 a 1,10	0,90 a 1,15	0,80 a 1	»	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,80
Ajos, kilogramo.....	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50	0,30 a 0,55	»	0,30 a 0,55	0,30 a 0,55	0,30 a 0,55
Alcachofas de la tierra, docena.....	0,40 a 1,50	0,45 a 1,50	0,35 a 1,50	»	0,40 a 1,50	0,40 a 1,50	0,40 a 1,50
Apio, manojo.....	»	1 a 1,50	1 a 1,50	»	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50
Berenjenas, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Cardillos, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Cebollas, kilogramo....	0,40 a 0,65	0,40 a 0,60	0,40 a 0,55	»	0,35 a 0,55	0,35 a 0,55	0,40 a 0,60
Cebollas nuevas, cuatro manojos.....	»	»	»	»	»	»	»
Cebolletas, idem.....	1 a 1,10	0,90 a 1,10	0,80 a 1	»	0,80 a 1	0,80 a 1	0,80 a 1
Coliflor, docena.....	2,50 a 11	2,25 a 12	2 a 9	»	1,75 a 9	1,75 a 9	1,50 a 9
Escarola, idem.....	0,80 a 1,50	0,80 a 1,50	0,75 a 1,25	»	0,80 a 1,50	0,80 a 1,50	0,80 a 1,25
Espárgagos de jardín, ma- nojo.....	»	»	1 a 1,50	»	1 a 1,50	1 a 1,50	1,50 a 1,75
Espárgagos trigueros, id.	0,35 a 0,60	0,30 a 0,55	0,30 a 0,50	»	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50
Espárgagos pericos, idem	»	»	»	»	»	»	»
Espinacas, idem.....	0,35 a 0,60	0,40 a 0,70	0,40 a 0,60	»	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50
Guisantes de Levante, ki- logramo.....	0,30 a 0,35	0,25 a 0,30	0,40 a 0,50	»	0,45 a 0,70	0,45 a 0,70	0,40 a 0,60
Habas, idem.....	0,35 a 0,50	0,25 a 0,50	0,30 a 0,50	»	0,40 a 0,50	0,40 a 0,50	0,35 a 0,45
Judías, idem.....	5	4,50	»	»	4,50	4,50	3 a 3,50
Lechugas, docena.....	0,80 a 2,25	0,60 a 2	0,65 a 2	»	0,65 a 2	0,65 a 2	0,70 a 1,75
Lombardas, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Patatas blancas, kilogra- mo.....	0,26 a 0,28	0,26 a 0,28	0,26 a 0,28	»	0,26 a 0,28	0,26 a 0,28	0,26 a 0,28
Patatas holandesas, idem	0,36 a 0,39	0,35 a 0,39	0,35 a 0,39	»	0,35 a 0,39	0,35 a 0,39	0,35 a 0,39
Patatas nuevas, idem....	0,55	»	»	»	0,50	0,50	0,50
Pimientos colorados, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos verdes, idem..	»	»	»	»	»	»	»
Remolacha, manojo.....	0,80 a 1,25	0,80 a 1,25	0,80 a 1,25	»	0,75 a 1,25	0,75 a 1,25	0,75 a 1,25
Repollo de Levante, kilo- gramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de Levante, do- cena.....	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, idem	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, kilo- gramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Canarias, idem.....	0,80 a 1,50	0,60 a 1,40	0,60 a 1,40	»	0,80 a 1,30	0,80 a 1,30	0,80 a 1,30
Tomates de Levante, id..	»	1 a 1,10	1	»	»	»	»
Zanahorias, manojo.....	0,60 a 1	0,60 a 1	0,60 a 1	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90

## MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Aves</b>							
Gallos, uno.....	3,50 a 7,50	3,50 a 7,50	3,50 a 7,50	»	3,50 a 7,50	3,50 a 7	3,50 a 7
Gallinas, una.....	3,75 a 7,25	3,75 a 7,25	3,75 a 7,25	»	3,75 a 7,25	4,50 a 7,50	4,50 a 7,50
Patos, uno.....	5 a 6,50	5 a 6,50	5 a 6,50	»	5 a 6,50	5 a 7	5 a 7
Pavipollos, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pavos, idem.....	10 a 16	10 a 16	10 a 16	»	10 a 16	9 a 17	9 a 17
Pollancos, idem.....	4,50 a 8	4,50 a 8	4,50 a 8	»	4,50 a 8	6 a 7,50	6 a 7,50
Pollos, idem.....	3,50 a 4,50	3,50 a 4,50	3,50 a 4,50	»	3,50 a 4,50	4 a 5,75	4 a 5,75

## PRECIOS

ESPECIES	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Caza</b>							
Conejos caseros .....	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de primera, par.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de segunda, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de tercera, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de cuarta, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Perdices, par.....	»	»	»	»	»	»	»
Palominos, cuerda de 4..	»	»	»	»	»	»	»
Pichones vivos, par.....	»	»	»	»	»	»	»
<b>Huevos</b> (El ciento)							
De Alemania .....	»	»	»	»	»	»	»
De Castilla.....	19 a 19,50	19 a 19,50	19 a 19,50	»	18 a 19	18 a 19	17,50 a 18,75
De Egipto.....	14 a 15	14 a 15	14 a 15	»	14	14	14
De Francia.....	»	»	»	»	18	18	18 a 19
De Galicia.....	17 a 18	17 a 18	17 a 18	»	16 a 18	16 a 18	16 a 17,50
De Marruecos.....	15 a 16	15 a 16	15 a 16	»	17	17	16
De Murcia.....	20 a 20,50	20 a 20,50	20 a 20,50	»	20	20	20 a 21
De cámaras: Austria....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Castilla.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Egipto.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Francia.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Marruecos....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Polonia.....	»	»	»	»	»	»	»
<b>Pescados</b>							
Almejas, kilogramo.....	1,75 a 2,75	1,50 a 2,75	1,50 a 3	1,75 a 3	1,50 a 2,50	1,75 a 3	1,60 a 2,50
Anchoas, ídem.....	»	0,80 a 1	1 a 1,15	0,80 a 1	0,80 a 1,10	1 a 1,15	»
Anguilas, ídem.....	2 a 2,25	1,75 a 2,25	1,75 a 2	1,50 a 1,75	1,75 a 2,25	1,75 a 2,25	2 a 2,25
Angulas, ídem.....	3,50 a 5,50	4 a 5,50	4 a 5	4 a 5	3,50 a 4	4 a 5	4 a 5,25
Bacalao, ídem.....	»	»	»	0,80 a 1	»	»	»
Besugos, ídem.....	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50	1,75	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50
Boquerones, ídem.....	1 a 1,10	0,80 a 1,10	0,80 a 1,10	0,80 a 1	1 a 1,10	0,80 a 1,25	1 a 1,15
Brecas, ídem.....	1,25 a 1,40	1 a 1,40	1,10 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25	1,25 a 1,40	1,25 a 1,30
Calamares, ídem.....	3,50 a 5,50	3,50 a 6	2,50 a 6	2,50 a 6	2,50 a 3,50	3,50 a 6	2,50 a 6
Caracoles, ídem.....	1 a 1,15	0,80 a 1,15	0,80 a 1	1 a 1,15	1 a 1,15	1 a 1,10	1 a 1,15
Cigalas, ídem.....	3,50 a 4	2,50 a 3,50	2,50 a 3,25	2,50 a 3,25	2,50 a 3	2,75 a 3,25	2,30 a 3,50
Congrio, ídem.....	2 a 3,50	2 a 3,50	1,75 a 2	1,75 a 3	1,75 a 2,50	1,75 a 2,75	1,75 a 2,25
Corvina, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chirlas, ídem.....	0,50 a 0,75	0,60 a 0,80	0,50 a 1	0,50 a 0,75	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80
Dentones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	1,50 a 2
Doradas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	1,75 a 2,75	1,50 a 2,25	1,50 a 2,50	1,75 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25
Gambas, ídem.....	2,50 a 6	2,50 a 6	2,50 a 5	3,50 a 5	2,50 a 5	»	3,50 a 6,50
Gato, ídem.....	0,50 a 0,90	0,50 a 1	0,60 a 0,75	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 0,60	0,80 a 1
Japuta, ídem.....	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,45 a 0,70	0,70 a 1	0,80 a 1,10	1 a 1,10	»
Langosta, una.....	12 a 15	12 a 15	10,50 a 12	9 a 12	9 a 12	12 a 15	4,50 a 12
Langostinos, kilogramo..	9 a 12	9 a 12	9 a 11	8,50 a 10,50	9 a 12	9 a 12	3,50 a 9,50
Lenguados, ídem.....	3,75 a 8,50	4,50 a 6	3,50 a 9	3 a 6	3 a 6	6 a 8	3 a 6,50
Lubinas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Marrajo, ídem.....	»	2 a 3	2 a 2,50	»	»	»	1,75 a 2
Mejillones, ídem.....	0,60 a 0,90	0,50 a 0,75	0,50 a 0,75	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80
Merluza, ídem.....	3,75 a 5	3,50 a 5	3,50 a 5	3 a 4,25	3,50 a 4,25	3 a 4	3 a 3,75
Mero, ídem.....	3 a 3,50	3 a 3,50	3	3	3	2,75 a 3	2,75 a 3,25
Pajeles, ídem.....	»	1,50 a 2	»	1,50 a 2	»	1,75 a 2	1,75 a 2,25
Panchos, ídem.....	1,50 a 2	1,50 a 1,75	1,50 a 1,75	»	0,80 a 1	»	1,50 a 2
Parrocha, ídem.....	0,50 a 0,75	0,60	0,50 a 0,60	0,60 a 0,90	»	0,50 a 1	»
Percebes, ídem.....	1,75 a 2,25	1,75 a 2,25	1,50 a 2	1,50 a 1,75	1,50 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2
Pescadillas, ídem.....	1,10 a 3	1 a 2,25	0,80 a 2,75	1 a 2,50	1 a 2,50	1 a 2,50	1,50 a 3
Pez espada, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Platusas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas, ídem.....	»	»	»	»	1,75 a 2,50	»	1,75 a 2,50
Rape, ídem.....	2 a 3,25	1,75 a 2,75	1,75 a 2,50	1,75 a 2	»	2 a 3	2 a 2,75
Raya, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmón, ídem.....	10,50 a 12	11 a 12	10,50 a 11,50	10,50 a 11	10,50 a 12	10,50 a 12	9,50 a 11
Salmonetes, ídem.....	3 a 4,50	3,50 a 4,50	3,50 a 4	3 a 4,25	3 a 4	3 a 4	2,25 a 3,65
Sardinas, ídem.....	0,60 a 1,25	0,50 a 1	0,50 a 1,10	0,70 a 1,25	1 a 1,40	1 a 2	1,25 a 1,65
Truchas, ídem.....	»	»	8,50 a 9,50	8 a 9,50	8 a 9,50	8 a 9	5,50 a 9
Voladores, ídem.....	0,75 a 1	0,60 a 1	0,60 a 1	0,60 a 1	0,60 a 1	0,80 a 1	0,80 a 1,15
<b>Escabechos</b> (Barril)							
De atún.....	70 a 85	85 a 90	80 a 95	75 a 85	75 a 90	75 a 90	85 a 95
De besugo.....	90 a 100	90 a 100	90 a 100	90 a 100	85 a 100	85 a 100	90 a 100
De bonito.....	»	»	»	»	»	»	»
De pescadillas.....	»	»	»	»	»	»	»

## VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30
	Pesetas						
Aceite, litro	1,80 a 2,40						
Aceitunas, kilogramo	1 a 2,20						
Aguardiente, litro	1,75 a 4						
Alfalfa, quintal m.	19 a 24						
Alcohol, litro	1,75 a 4						
Algarrobas, quintal m.	42 a 45						
Arroz, kilogramo	0,70 a 1,40						
Avena, quintal m.	30 a 35						
Azúcar, kilogramo	1,45 a 2,20						
Bacalao, ídem	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos	5	5	5	5	5	5	5
Mineral, ídem	4,80 a 5,80						
Vegetal, dos ídem	0,50 a 0,60						
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo	3,20 a 4,50						
Cerdo, ídem	1,75 a 4,80						
Terñera, ídem	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, ídem	4,80	4,80	4,80	4,80	4,80	4,80	4,80
Ídem segunda, ídem	3,90	3,90	3,90	3,90	3,90	3,90	3,90
Ídem tercera, ídem	2	2	2	2	2	2	2
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem	6 a 13						
Jamón, ídem	7 a 17						
Tocino, ídem	2,40 a 3						
Cebada, quintal m.	37 a 45						
Centeno, ídem	41 a 50						
Garbanzos, kilogramo	1,50 a 2,40						
Harinas:							
Centeno, ídem	0,50 a 0,65						
Maíz, ídem	0,50 a 1						
Trigo al detall, ídem	0,65 a 1,20						
Ídem al por mayor, quintal m.	57 a 80						
Huevos, docena	1,50 a 3,60						
Jabón, kilogramo	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Judías, ídem	1,20 a 1,80						
Leche, litro	0,60 a 0,80						
Lentejas, kilogramo	1,10 a 1,30						
Leña, quintal m.	15	15	15	15	15	15	15
Maíz, kilogramo	0,45 a 0,60						
Manteca de vaca, ídem	5 a 10						
Pan:							
Candeal de flor, ídem	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Ídem francés, ídem	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Ídem de viena, ídem	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Ídem íd. pequeño, ídem	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m.	6 a 11						
Pastas sopa, kilogramo	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Patatas, dos ídem	0,60 a 0,80						
Petróleo, litro	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80
Pimientos conserva, lata	0,40 a 0,90						
Quesos:							
De bola, kilogramo	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8	7 a 8
De Gruyère, ídem	8 a 10						
Manchego, ídem	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6
De Parma, ídem	11 a 13						
Roquefort, ídem	11 a 12						
Sal, ídem	0,15 a 0,20						
Salvados, quintal m.	30 a 36						
Sardinas:							
De cuba, kilogramo	2	2	2	2	2	2	2
En aceite, lata	0,25 a 4						
Tomates conserva, ídem	0,25 a 1						
Trigo, quintal m.	52 a 60						
Vinos:							
Blancos, litro	0,50 a 0,90						
Tintos, ídem	0,50 a 0,90						
Vinagre, ídem	0,40 a 0,65						

**MATADERO Y MERCADO DE GANADOS**

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESSES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
24	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.
25	396	121	4.844	280	.	107.835,4	6.576,6	38.247,1	1.544	.
26	322	19	5.216	42	256	88.610,3	1.312,8	38.862,8	297,4	23.453,3
27	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.
28	240	114	2.720	.	154	66.005,3	5.740,9	19.939,9	.	13.513,7
29	203	7	2.034	213	132	53.366,2	258,1	14.501,3	1.283,4	11.777,2
30	166	18	1.603	16	110	46.909,8	974,8	11.924,7	87,6	8.969,9
	1.327	279	18.417	551	652	362.727	14.863,2	123.485,8	3.212,4	57.716,1

Derechos devengados

DÍAS	Sangrias	Quemadero	Degüello	Locación	Mondontería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
24	.	.	.	364,95	.	960	1.666,05	.	.	.	.	185,38	3.176,38
25	.	55	7.129,15	388,10	4.974,60	4.823,40	1.513,55	.	.	72,40	.	544,24	19.500,44
26	.	32	8.050,45	225,75	4.806	4.403,10	1.103,25	.	.	98,50	.	548,19	19.267,24
27	.	.	.	205,05	.	600	1.311,30	207,50	40,77	.	.	184,84	2.557,46
28	.	15	5.488,50	231,45	3.033,90	3.363,70	1.185,65	.	.	119,20	.	375,78	13.813,18
29	.	312,14	4.134,55	289,10	2.194,30	2.824,65	1.169,30	2	.	57,50	.	25	11.008,54
30	.	60	3.371,10	243,05	1.780,45	2.378,80	1.094,10	.	.	.	.	279,06	9.206,56
	.	474,14	28.173,75	1.950,45	16.789,25	19.353,65	9.043,20	209,50	40,77	347,60	.	2.142,49	78.524,80

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
24	.	.	.	.	.	.	.
25	594	28.980,3	3,56 a 4,35	3,48 a 4,13	.	3 a 3,56	3,48 a 3,13
26	554	27.396,6	3,22 a 4,35	3,35 a 3,91	3,04 a 3,48	3,17 a 3,30	3,35 a 3,91
27	.	.	.	.	.	.	.
28	407	19.275,9	3,48 a 4,35	3,48 a 3,96	3,17 a 3,48	3,17 a 3,48	3,48 a 3,96
29	316	15.004,5	3,48 a 4,35	3,48 a 3,96	3,17 a 3,48	3,04 a 3,69	3,48 a 3,96
30	285	13.445,5	3,69 a 4,35	3,48 a 4	3,17 a 3,78	2,91 a 3,48	3,48 a 4
	2.156	104.102,8					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27	Día 28	Día 29	Día 30
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	3 a 3,30	3 a 3,15	.	2,70 a 3,15	2,90 a 3,15	3 a 3,17
	Cebones	3,13 a 3,17	3,09 a 3,17	.	3,13 a 3,17	3,13	3,13
	Toros	3,17 a 3,48	3,22 a 3,43	.	3,26 a 3,48	3,25 a 3,39	3,23 a 3,39
	Bueyes	2,80 a 3,26	2,85 a 3,13	.	2,90 a 3,40	2,80 a 3,39	2,80 a 3,12
	Corderos	3,40 a 3,55	3,40 a 3,55	.	3,40 a 3,45	3,37 a 3,45	3,35 a 3,45
Lanar	Carneros	.	.	.	.	.	.
	Ovejas	.	2,50	.	.	.	.
	Cabras	.	.	.	.	.	.
	Castellanos	.	2,70 a 2,90	.	.	2,70 a 2,90	2,65 a 2,90
	Andaluces	.	2,50	.	.	2,26 a 2,50	2,55
Cerdío	Extremeños	.	2,50	.	.	2,50	2,50
	Murcianos	.	2,73 a 2,85	.	.	2,80 a 2,85	2,80 a 2,85
	Mallorquines	.	.	.	.	.	.
	Vitorianos	.	.	.	.	.	.
	Corraleros	.	.	.	.	.	.
<b>PROMEDIOS DIARIOS</b>							
Vacuno mayor	.	3,18	3,17	.	3,12	3,15	3,16
Lanar	.	3,48	3,45	.	3,43	3,42	3,43
Cerdío	.	.	2,60	.	2,58	2,55	2,63

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES